

# PABELLONES EVANGÉLICOS Y GOBIERNO DE LA PRISIÓN

## LEGADOS DE SYKES PARA PENSAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN EN LAS PRISIONES DE VARONES EN LA ARGENTINA

LORENA NAVARRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

MÁXIMO SOZZO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

### INTRODUCCIÓN

La cuestión del poder en el marco de la prisión resulta un elemento crucial para los estudios sociales sobre este tipo peculiar de institución del castigo legal, desde su mismo nacimiento a mediados del siglo XX. Las diversas aproximaciones críticas le han prestado especial atención al ejercicio del poder por parte de los actores estatales encargados de la gestión de la prisión. Sus textos fundacionales (Foucault, [1975] 1977; Melossi y Pavarini, [1977] 1981)[1] analizan cómo estos agentes construyen en el interior de este contexto de encierro una "disciplina" que busca, idealmente, ser minuciosa y constante y se enlaza con las finalidades declaradas de esta institución estatal en torno a la "corrección" del "delincuente". Estos agentes ocupan diversas posiciones y desempeñan diferentes roles que, a su vez, han cambiado y cambian a lo largo del tiempo y del espacio, pero tienen en el "guardia" su encarnación más relevante en la cotidianidad de la vida secuestrada. La disciplina tiene un corazón en torno al mando y la obediencia, la reglamentación, la vigilancia y la sanción. Este corazón subordina el conjunto de los ensambles de discursos y prácticas que articulan la vida secuestrada—desde el trabajo o la educación, a la observación y el tratamiento penitenciario (Sozzo, 2007: 88-93).

[1] Sobre los puntos en común, en torno a la "disciplina", de los trabajos seminales de Foucault y Melossi y Pavarini, ver Simon (2013).

Con distintos énfasis, estas miradas críticas en los estudios sociales sobre la prisión, durante más de cuatro décadas y a través de una vasta producción intelectual, han puesto de manifiesto tanto a través de la indagación empírica como de la innovación teórica, cómo se desenvuelven las estrategias y prácticas de estos agentes estatales que aspiran a asegurar un “estado de dominación”<sup>2</sup> sobre las personas privadas de su libertad. En particular, se ha subrayado el lugar del ejercicio de la violencia por parte de estos agentes estatales, con sus diversas formas y su impacto en términos de degradación, mortificación y violación de los derechos humanos de los presos. Pero también se le ha prestado atención al papel de la persuasión o el consentimiento, a través de diversos tipos de incentivos, tanto formales como informales, destinados a lograr el alineamiento de las conductas de las personas privadas de su libertad con las reglas y objetivos institucionales<sup>3</sup>. Finalmente, se han identificado las diversas y variadas formas en que los presos ejercitan la resistencia, veladas y abiertas, individuales y colectivas. A su vez, estas diversas dimensiones han sido analizadas tanto en forma sincrónica como diacrónica, presentándole atención a sus mutaciones a través del tiempo, conectadas a su vez con diversos procesos y factores más amplios.

Ahora bien, desde nuestra perspectiva, el trabajo pionero en la sociología de la prisión de lengua inglesa de Gresham Sykes ([1958] 1999; ver también Sykes, 1956*a*, 1956*b*, 1956*c*; Sykes y Messinger, 1960), ilumina otra faceta vinculada a la cuestión del poder en la prisión. A pesar de su raíz funcionalista—reconocida por el mismo autor (Sykes,

---

<sup>2</sup> Entendido como una relación de poder “inmóvil y fija” que impide “toda reversibilidad de movimiento” y en la que las “prácticas de la libertad no existen, existen unilateralmente o están muy circunscriptas o limitadas” (Foucault, 1998: 275, 285, 292; De Marinis, 1999: 83-4; Rose, 1999: 4).

<sup>3</sup> En este sentido, se puede decir que esta literatura ha construido una comprensión del ejercicio del poder en la prisión por parte de los agentes estatales en que tanto la violencia como la persuasión o el consentimiento se presentan simultáneamente como “instrumentos y resultados”—abriendo además la pregunta acerca de la complejidad de su relación (Foucault, 1980: 220-221; Rose, 1999: 10, 24).

2003)—consideramos que este trabajo tiene con respecto a esta faceta una evidente valencia crítica, entendida en el sentido amplio de contribuir a una puesta en cuestión del estado de cosas existente en nuestro presente, para “volver a la lanzar tan lejos y tan ampliamente como sea posible el trabajo indefinido de la libertad” (Foucault, 1996: 104-105; Sozzo, 2006, 2015: 17-18). Se trata de la participación de los presos en las relaciones de poder al interior de la prisión no como agentes de obediencia o resistencia sino como agentes de gobierno, con distinto grado de cooperación y confrontación con los agentes estatales. Consideramos que describir y comprender esta dimensión de las relaciones de poder en la prisión no implica desconocer su carácter “despótico” (de Beaumont y Tocqueville, 1833: 47) y los desequilibrios estructurales que atraviesan las relaciones entre presos, por un lado, y guardias y autoridades penitenciarios, por el otro. Pensamos que el trabajo de Sykes realiza una contribución seminal en este sentido.

Aquí pretendemos rescatar algunos elementos vinculados a ella a los fines de analizar una realidad específica, distanciada de las coordenadas temporales y espaciales en las que aquel autor desarrolló su trabajo. Se trata de los “pabellones evangélicos”, fuertemente difundidos en las prisiones de algunas provincias de Argentina, aunque con una cierta presencia en otros contextos nacionales de América Latina<sup>4</sup>. Exploraremos esta realidad específica en diálogo con los resultados de un trabajo de campo en una prisión de varones en la ciudad de Santa Fe y, más en general, con la literatura que desde las ciencias sociales se ha venido produciendo sobre este tipo de espacios al interior de las prisiones argentinas en los últimos años (Míguez, 2007, 2008, 2012, 2013; Daroqui, Maggio, Bouilly y Motta, 2009; Andersen y Suarez, 2009; Andersen, 2012, 2014a, 2014b, 2015; Brardinelli, 2012; Algranti, 2012, 2018; Algranti y Brardinelli, 2013, 2017; Manchado, 2014, 2015, 2016a,

---

<sup>4</sup> Recientemente, Manchado (2019: 14-15) señaló en forma breve algunas de las posibilidades de utilización de Sykes con respecto a esta realidad específica en Argentina, que aquí retomamos y profundizamos.

2016*b*, 2017*a*, 2017*b*, 2017*c*, 2018, 2019; Tolosa, 2016*a*, 2016*b*; Vallejos, 2017; Krmpotic y Vallejos, 2018; Navarro, 2020)<sup>5</sup>.

## Rescatando a Sykes

En 1958 se publicó *The Society of Captives*, un pequeño libro de Gresham Sykes, generado a partir de una indagación empírica de una prisión de máxima seguridad del estado de Nueva Jersey, Estados Unidos. Con el trabajo precedente de Clemmer (1940), inauguró en gran medida la investigación sociológica empírica sobre el mundo de la prisión en los países de lengua inglesa. Se trató de una contribución que abrió diversas vías que estructuran este campo de estudios hasta la actualidad (Crewe, 2010: 136, 2016: 80; Sozzo, 2017: 10-11; este número especial).

El problema inicial que plantea Sykes es cómo es posible que se mantenga relativamente estable un cierto orden al interior de la prisión pese a que el número de personas encargados de sostenerlo, los guardias, es muy inferior al número de los internos, quienes dadas ciertas circunstancias podrían subvertir con cierta facilidad el estado de cosas existente, como había acontecido en varias prisiones estadounidenses durante los años 1950 a través de diversos motines carcelarios.

Sostiene que la idea de un “control total” por parte de las autoridades y los guardias sobre los presos, aunque promovida por la misma retórica oficial, es una ilusión. Los custodios no tienen un “poder infinito”, “no son déspotas totales” (Sykes, [1958] 1999: 42), su “posición dominante”

---

<sup>5</sup> En un segundo plano, trazaremos ciertas conexiones con las aproximaciones que diversos investigadores sociales vienen realizando en otros contextos de América Latina, explorando otro tipo de dinámicas de participación de los presos en las relaciones de poder en la prisión, en cuyo marco se han planteado conceptos como los de “autogobierno” o “cogobierno”, haciendo o no referencia al trabajo de Sykes (entre otros, ver Nunes Dias, 2011, 2013, 2014; Birbeck, 2011; Cerbini, 2012, 2017; Darke, 2013, 2014, 2018; Macaulay, 2013, 2017; Antillano, 2015, 2017; Antillano *et al.*, 2016; Darke y Karam, 2016; Darke y Nunes Dias, 2016; Weegels, 2017; Darke y Garces, 2017; Nunes Diaz y Salla, 2017; Bracco, 2020).

es “más ficción que realidad” (Sykes, [1958] 1999: 45)<sup>6</sup>. La gran difusión de las violaciones a las reglas por parte de los presos en la vida cotidiana de la prisión es un indicador constante de lo difícil que resulta mantener el orden para aquellos encargados de hacerlo y cómo se trata de una empresa incesante y, en cierto sentido, siempre inacabada (Sykes, [1958] 1999: 45-46). Para este autor, la utilización de la fuerza para generar orden al interior de la prisión es tan ineficiente como peligrosa, pues los presos siempre son más que los guardias, la violencia suele generar violencia y, de ese modo, los guardias pueden perder absolutamente el control de la situación (Sykes, [1958] 1999: 49-50). Esto es algo que los custodios comúnmente reconocen y a partir de lo cual operan, por lo que la brutalidad resulta rara o contenida (Sykes, [1958] 1999: 32, 64). Los guardias y los presos, a su vez, tienen una cercanía e intimidad, nacida del lugar social de donde provienen, pero también de permanecer juntos durante períodos prolongados en un espacio cerrado (Sykes, [1958] 1999: 33, 54; 1956*a*: 102-103, 1956*b*: 259-260).

Los guardias, de acuerdo a Sykes ([1958] 1999: 56), dependen de los presos, en una gran medida, para la construcción del orden en la prisión. De este modo, parte de las tareas del guardia son transferidas a las manos del preso en quien confía, especialmente al “ordenanza del pabellón”, que se hace cargo de muchas más cosas que las que oficialmente se le reconocen como deberes y adquiere “poder e influencia más allá de la definición nominal de su rol” (Sykes, [1958] 1999: 57, 127, 1956*a*: 104-106, 1956*b*: 260-261).

A su vez, los guardias constantemente “miran para otro lado”, tolerando ciertas infracciones a las reglas oficiales, a cambio de obtener obediencia con respecto a otras—“donde realmente cuenta”—en el

---

<sup>6</sup> Esto no le impide reconocer a Sykes el carácter “autoritario” de esta institución estatal—recodando a de Beaumont y Tocqueville: “la prisión es una comunidad autoritaria y lo seguirá siendo sin importar cuánto se atempere el poder de los custodios en pos de una preocupación más grande por la mejora de los internos”. Pero luego agrega polémicamente: “Sin embargo, existen varias comunidades autoritarias posibles y algunas son preferibles a otras” ([1958] 1999: 133). En otro texto se refiere a “un sistema totalitario enraizado en la matriz democrática” (Sykes, 1956*a*: 97).

marco de un esquema de “reciprocidad”. Es decir que el “compromiso” y la “negociación” entre presos y penitenciaros es un elemento constante y habitual (Sykes, [1958] 1999: 52-58, 127, 1956*a*: 100, 1956*b*: 260)<sup>7</sup>.

Aquí juegan un rol clave quienes son reconocidos como los líderes de los presos. Sykes, siguiendo el argot de los presos, distingue diferentes roles en el mundo de los presos a los que se le otorgan nombres específicos ([1958] 1999: 84-86). El líder es el “verdadero hombre”, una persona que cumple el “código de los presos”, un conjunto de valores y máximas a las que las personas privadas de su libertad adhieren públicamente como guía para su comportamiento<sup>8</sup>. En tanto tal se vuelve un modelo, reconocido tanto por autoridades y guardias como por presos, marcado por su dignidad y fortaleza frente a las adversidades del encarcelamiento. Estos “verdaderos hombres” son los naturales intermediarios entre las autoridades y guardias y el conjunto de los presos, participando activamente de la negociación del orden de la prisión. Constantemente reciben beneficios “informales”<sup>9</sup> y actúan

---

<sup>7</sup> Dice Sykes: “En este sentido acotado, el control de los funcionarios penitenciarios es parcialmente acordado con los internos así como impuesto a ellos desde arriba” ([1958] 1999: 74).

<sup>8</sup> Este “sistema normativo” ya había sido descrito en parte por Clemmer (1940), pero la innovación de Sykes es establecer su origen y su función al interior de la prisión. En un artículo de 1960 con Sheldon Messenger (Sykes y Messenger, 1960) sostiene que este tipo de código está muy difundido y que puede encontrarse a lo largo de prisiones muy diferentes entre sí, más allá del caso estudiado en su libro. Para estos autores, esto es algo que se enraiza en las propiedades estructurales del encarcelamiento. Esas propiedades son los “sufrimientos del encarcelamiento”: las privaciones que van más allá de la privación de la libertad y que definen la experiencia del encarcelamiento—desde la privación de relaciones heterosexuales a la obligación de convivir con ciertas personas que no se conocen y con quienes no se tiene ningún afecto o simpatía. Estas privaciones afectan la “autoimagen” del preso (Sykes, [1958] 1999: 63-84, 1956*a*: 106-110). El “código de los internos” es visualizado como una forma de aliviar estos sufrimientos, sobrellevar el peso de la condena moral y su impacto en la autoimagen, al permitir la construcción de unas relaciones entre los presos que le permiten mitigar los problemas psicológicos y prácticos del encarcelamiento. Para Sykes el código es un ideal, lo que no quiere decir que los presos se comportan efectivamente de acuerdo a él. El código es “antiinstitucional” en cuanto a su contenido, pero plantea no romper el orden sino cuando sea indispensable y promueve que no haya hostilidades entre los presos y entre los presos y los guardias. En este sentido, es central en la estabilización de la prisión. El código, en la mirada de Sykes, tiene una doble función: es un mecanismo colectivo que permite a los presos subsistir a la prisión y es una fuente del orden institucional (Crewe, 2016: 79-79).

<sup>9</sup> Para Sykes ([1958] 1999: 48-52) en la prisión que analizó los premios “formales” que se encuentran disponibles para los custodios, del mismo modo que los castigos del mismo tipo, no tienen la entidad necesaria

como distribuidores de los mismos entre las personas privadas de la libertad, estructurando esquemas clientelares. Es importante resaltar que, en la mirada de Sykes, estos líderes no son visualizados por los otros presos como “colaboradores” de los custodios, sino que tejen un delicado equilibrio entre “cooperación” y “rechazo” (Sykes, [1958] 1999: 101-102, 107, 124-126, 1956a: 136; Sykes y Messinger, 1960: 10-11, 17). De hecho, el argot de la prisión reserva otros nombres para quienes cumplen roles “colaboracionistas”. Por un lado, los “hombres del Centro”—en referencia al sitio en la prisión que se identifica como la sede del gobierno oficial—que son quienes adoptan la perspectiva de los custodios y no esconden ese alineamiento frente a los otros presos. Por el otro, las “ratas”, que son quienes informan a los guardias sobre las actividades de otros presos, traicionando la lealtad del grupo, a los fines de lograr beneficios personales (Sykes, [1958] 1999: 87-90, 1956a: 110; 1956a: 134). Todo esto lleva a Sykes a señalar que en la prisión que analiza existe un “‘autogobierno semioficial’ ejercido por la población encarcelada” ([1958] 1999: 122), a que “los internos han establecido su propia versión no oficial de control” ([1958] 1999: 127) o a la “forma ilegal de autogobierno de los internos” ([1958] 1999: 128).

En esta dirección, Sykes nos brinda diversas claves para pensar, en general, diversas formas de participación de los presos en tanto agentes de gobierno en las relaciones de poder en las prisiones en América Latina en la actualidad y, en particular, las que se observan en torno al funcionamiento de los llamados “pabellones evangélicos” en las prisiones provinciales de Argentina. Procediendo sintéticamente, consideramos que, al menos, hay cuatro elementos cruciales: a) el carácter ficticio del control total por parte de los agentes estatales—aun cuando declarado oficialmente—y la real dislocación de una parte del ejercicio del poder de los captores a los cautivos; b) por consiguiente, el

---

para motivar a los presos a cumplir con las reglas, pues implican escasas diferencias con respecto a las condiciones de vida que se le imponen desde el inicio de su encierro.

importante e inevitable papel de la negociación entre custodios y presos en la producción del orden en la prisión; c) la afirmación de la existencia de una pluralidad de roles que los presos pueden desempeñar en el gobierno de la prisión; y d) la necesidad de pensar estos roles en un continuum que implica diversos grados de colaboración y contestación con respecto a las autoridades y guardias penitenciarios.

### **Nacimiento y expansión de los pabellones evangélicos**

En 1987, en el marco de la transición a la democracia, surge el primer “pabellón evangélico” en una prisión argentina<sup>10</sup>. Se creó en la Unidad Penitenciaria N° 1, prisión de varones de Olmos, Provincia de Buenos Aires. Estuvo íntimamente ligado a una iniciativa individual. En 1983 ante un motín en esa prisión, Juan Zuccarelli, un joven evangélico, intentó mediar entre los presos y las autoridades penitenciarias, pero le negaron esta posibilidad. Ante tal negativa ese mismo año se inscribió e ingresó como suboficial en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y en esa calidad comenzó a trabajar, precisamente, en esa prisión. A partir de sus esfuerzos al interior de la misma—en este doble carácter, de custodio y de militante evangélico—logró que se constituya un área de la prisión exclusivamente destinada al alojamiento de los presos que practicaban el evangelismo como religión, con toda una serie de reglas que resultaban específicas. Rápidamente estos pabellones evangélicos se multiplicaron en la misma prisión. En 1989, Zuccarelli es nombrado pastor evangélico y es reconocido por las autoridades del Servicio Penitenciario Bonaerense como responsable del culto evangélico (Brardinelli, 2012: 15-18; Algranti y Brardinelli, 2013: 87-92; Vallejos, 2017: 288-290; Krmpotic y Vallejos, 2018: 57-59). A partir de allí, los pabellones evangélicos se han multiplicado fuertemente en la

---

<sup>10</sup> Con anterioridad, pastores evangélicos visitaban algunas prisiones de la Provincia de Buenos Aires, pero lo hacían sin permisos ni prerrogativas especiales, en el marco de los días de visitas semanalmente habilitados. Al menos hay registros al respecto desde mediados de los años 1970 (Brardinelli, 2012: 17; Algranti y Brardinelli, 2013: 93-95).

Provincia de Buenos Aires, siempre en prisiones de varones. Para el año 2013, Algranti y Brardinelli (2013: 70) calculaban que el número de pabellones evangélicos oscilaba entre un 30% y un 50% del total de los pabellones de las prisiones de varones bonaerenses. Uno de los emergentes más significativos de este desarrollo en esta jurisdicción fue la experiencia de la Unidad Penitenciaria N° 25, en tanto “prisión-evangélica”, dentro del complejo penitenciario de Olmos. En 2002 se produjo su inauguración<sup>11</sup> y la dirección estuvo a cargo del oficial Daniel Tejeda que había comenzado a trabajar con el pastor Zuccarelli en 1990. Todos los custodios y los custodiados aceptaban vivir— independientemente de si se definían a sí mismos como “evangélicos” o no (Algranti y Brardinelli, 2013: 74-75; Krmpotic y Vallejos, 2018: 57, 60)—en un régimen en que la religión jugaba un rol esencial en la construcción del orden en este contexto de encierro. Tejeda dirigió esta experiencia “piloto” hasta 2005 en que fue reemplazado por otro oficial penitenciario evangélico, Daniel Suarez. Por diversos problemas que se empezaron a manifestar desde 2006, el Servicio Penitenciario intervino la Unidad Penitenciaria 25 en 2008 y, finalmente, en 2010, la convirtió en una cárcel para internos mayores de 60 años y con problemas de salud, dando por clausurada esta experiencia piloto—aunque por algunos años seguirían siendo alojados allí algunos presos evangélicos, que finalmente fueron trasladados en 2016<sup>12</sup>.

En la Provincia de Santa Fe el primer pabellón evangélico fue habilitado recién en el año 2001 en la Unidad Penitenciaria N° 1, prisión de varones de Coronda (Manchado, 2016*b*: 66, 2017*a*: 199, 2019: 18)<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Es preciso señalar que también en ese año se inauguró la Unidad Penitenciaria N° 26 en la misma ciudad de Olmos y que aun funciona y es definida oficialmente como con un régimen de “autogestión confesional católica” (<http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidad-26-lisandro-olmos>).

<sup>12</sup> Para una reconstrucción detallada de esta experiencia y sus implicancias, ver Vallejos (2017) y Krmpotic y Vallejos (2018).

<sup>13</sup> También en este escenario los pastores evangélicos comenzaron a ingresar muchos antes a la prisión en el marco de las visitas semanales sin un reconocimiento ni prerrogativas oficialmente concedidas, al menos desde mediados de los años 1980s. En los inicios de los años 1990s, el Pastor Rivello logró que las autoridades

También en esta jurisdicción se ha dado a partir de allí un importante proceso de multiplicación. En la actualidad, se calcula que alrededor del 45% de los pabellones de las prisiones de varones de la provincia son “evangélicos” (Manchado, 2019: 18). En la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, la Unidad Penitenciaria N° 2 en la que desarrollamos nuestro trabajo de campo, de 10 pabellones, 6 son “evangélicos”.

No es casual que las estimaciones sobre la difusión actual de este tipo de pabellones al interior de las prisiones en estas dos jurisdicciones sean relativamente imprecisas. Se debe a que el reconocimiento que las autoridades penitenciarias hacen de los mismos es muchas veces sólo informal y no queda asentado en la documentación oficial. De este modo, es posible encontrarse con funcionarios penitenciarios—como nos sucedió en nuestro trabajo de campo—que directamente nieguen la existencia de este tipo de pabellón en una prisión determinada apegándose al lenguaje formal acerca de la manera de designarlos. Pero es imposible negar su fuerte presencia en el presente de las prisiones en estas dos jurisdicciones que son aquellas en la que este fenómeno ha sido indagado más intensamente desde las ciencias sociales en la última década.

Esta difusión de los pabellones evangélicos ha sido motorizada por dos procesos de distinta naturaleza. Por un lado, la expansión de la religión pentecostal en la vida social, reflejada en el fuerte aumento del número de creyentes, especialmente en los sectores populares (Frigerio, 1994; Semán, 2001; Míguez, 2001, 2002, 2012; Wynarczyk, 2009; Algranti y Brardinelli, 2013: 110-111). Desde el momento de la transición a la democracia en adelante, el afán evangelizador de su doctrina religiosa movilizó a algunos líderes religiosos a visitar las cárceles para ofrecer a las personas detenidas asistencia espiritual, a partir de las crecientes conexiones con sus familiares en el afuera. Si bien inicialmente estos

---

de la Unidad Penitenciaria N° 1 le concedieran un día adicional de visita y un espacio físico para el desarrollo de sus actividades. (Manchado, 2016b: 65, 2017a: 196-198, 2019: 17-18).

esfuerzos enfrentaron cierta resistencia por parte de las autoridades penitenciarias, por diversas vías fueron ganando mayor aceptación, hasta generar verdaderos acuerdos de cooperación y articulación (Brardinelli, 2012: 14-20; Algranti y Brardinelli, 2013: 87-94, 109-127; Manchado, 2016*b*: 64-67, 2017*a*: 195-200, 2018: 102-103, 2019: 17-19).

Esta mayor aceptación es indisociable de otro proceso que resulta crucial: el importante crecimiento del encarcelamiento que se evidencia en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe, especialmente a partir de mediados de la década de 1990s. En 1996 las tasas de encarcelamiento en ambas jurisdicciones eran, respectivamente, de 74 presos cada 100000 habitantes y 49 presos cada 100000 habitantes. En 2005, dichas tasas pasaron a ser de 169/100000 y 70/100000, un crecimiento del 128% y del 43% en una década. Luego de un cierto amesetamiento se produjo, especialmente en el último lustro, un importante crecimiento ulterior. En 2019 en la Provincia de Buenos Aires la tasa llegó a 256/100000 y en la Provincia de Santa Fe a 184/100000, un crecimiento del 51% y 44%, respectivamente, en quince años<sup>14</sup>. En el marco de este rápido y marcado crecimiento del encarcelamiento los problemas de superpoblación y hacinamiento y el deterioro de las condiciones de vida de la población privada de la libertad se agudizaron y la multiplicación de la violencia de distinto tipo y el debilitamiento del orden se volvieron un rasgo frecuente en muchas instituciones penitenciarias de ambas jurisdicciones, aunque con intensidades y periodizaciones diferentes (Sozzo, 2007: 107-108). Es posible pensar que en este proceso el pabellón evangélico apareció, para ciertas autoridades políticas y penitenciarias, como una alternativa viable para enfrentar este encadenamiento de problemas que configuran una verdadera situación

---

<sup>14</sup> En ambas jurisdicciones, estas tasas no incluyen el importante número de presos en alcaidías y comisarias. Si incluimos los detenidos en sede policial, en 2005 la tasa era de 128/100000 en la PSF y de 210/100000 en la PBA, un 83% y un 24% más que la tasa considerando sólo los datos penitenciarios para ese año. En 2019 fue respectivamente de 198/100000 y 278/100000, un 8% y 9% más que la tasa considerando sólo los datos penitenciarios en ese año, evidenciando el marcado descenso de los presos en sedes policiales en ambas jurisdicciones.

de crisis, a partir de la consideración de que el mismo resulta un recurso efectivo para la construcción de orden al interior de las prisiones de varones. (Andersen y Suarez, 2009: 1, 15, 16, 19; Daroqui, Maggio, Bouilly y Motta, 2009: 2, 9; Brardinelli, 2012; Algranti y Brardinelli, 2013: 101-104, 145-151; Manchado, 2016*b*: 65-67, 2017*a*: 198-199, 2018: 103, 2019: 18-19).

Ahora bien, estos dos procesos macroscópicos no se tradujeron en la multiplicación de los pabellones evangélicos en forma inmediata y mecánica. Este resultado ha sido hecho posible por la mediación de una serie de luchas y transacciones entre actores diversos—autoridades políticas y penitenciarias, guardias, pastores evangélicos y presos—que lo generaron específicamente en estas dos jurisdicciones. La centralidad de esta mediación se revela en que a pesar de que esos dos procesos macroscópicos han afectado de un modo relativamente semejante a las prisiones federales argentinas, no se ha producido un desarrollo similar en su interior<sup>15</sup>. Es decir que ambos procesos funcionaron como condiciones necesarias pero no suficientes de este fenómeno y resulta indispensable para comprender su desenvolvimiento dar cuenta del rol de estas luchas y transacciones entre actores situados en determinadas

---

<sup>15</sup> El interrogante acerca de la ausencia de desarrollo de los pabellones evangélicos en el Servicio Penitenciario Federal resulta muy interesante. Algunas pistas para su comprensión podrían estar vinculadas a diferentes elementos. En primer lugar, el hecho de que el aumento del encarcelamiento tuvo, especialmente durante su primera ola entre los años 1990s y 2000s, un fuerte correlato en términos de construcción de espacios de alojamiento y eso redujo, en cierta medida, la superpoblación y el hacinamiento (Hathazy, 2016: 173-178). En segundo lugar, puede haber incidido la adopción por parte de las autoridades penitenciarias de los "pabellones de resguardo" para alojar a aquellas personas privadas de su libertad que tienen, desde el punto de vista oficial, problemas de convivencia en los pabellones comunes como una "solución" frente a ciertos problemas de mantenimiento del orden—una medida que no se sabe precisamente cuando comenzó pero que fue regulada en 2013 (Andersen, 2015; García, 2019). En tercer lugar, puede pensarse que la presencia—al menos en ciertas prisiones federales en las que tienen cierto grado de desarrollo—de los "delegados" como medio de interlocución y negociación con el mundo de los presos por parte de autoridades y guardias ha venido funcionando como mecanismo que colabora en el mantenimiento del orden en forma medianamente efectiva. Finalmente, puede haber impactado en el bloqueo de los pabellones evangélicos una representación difundida en la cultura del Servicio Penitenciario Federal del mismo como burocracia "fuerte"—en comparación con los servicios penitenciarios provinciales—que pesa en que sus autoridades eviten un desarrollo que puede ser visualizado como una "pérdida de control" sobre la vida de la población encarcelada. (Hathazy y Muller, 2016: 122). Agradecemos las fructíferas sugerencias sobre este punto de Ramiro Gual.

coordinadas espaciales y temporales<sup>16</sup>. No sabemos si los pabellones evangélicos se han desarrollado en la misma medida en otras jurisdicciones provinciales de Argentina<sup>17</sup>. Sería indispensable que los estudios sociales sobre la prisión en este contexto nacional avancen en este sentido en un futuro inmediato.

## **Pabellón evangélico y gobierno de la prisión**

El pabellón evangélico es un espacio de la prisión de varones en algunas jurisdicciones argentinas contemporáneas en el que se estructura una jerarquía, unas reglas y dinámicas cuya especificidad radica en la apelación a la religión como fuente de legitimidad. Este espacio tiene fuertes dosis de autonomía con respecto a las autoridades y guardias penitenciarios. Sin embargo, dicha autonomía tiene también unos límites que se hacen evidentes de distinto modo en diferentes momentos. Como fenómeno complejo—y en relación con su multiplicación reciente a la que nos referimos en el apartado precedente—resulta especialmente importante en términos de las articulaciones que genera en torno al gobierno de la prisión.

Para abordarlas partimos en este apartado de un trabajo de campo que, como anticipamos, tuvo como escenario la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe. La recolección de datos se llevó a cabo entre los meses de noviembre del 2018 y abril del 2019. En total se realizaron once entrevistas en profundidad a detenidos que estaban alojados o

---

<sup>16</sup> Ver, para un desarrollo más amplio de las implicancias teóricas generales de esta afirmación para una sociología del castigo, Page, Goodman y Phelps (2017); Sozzo (2018a: 430-437, 2018b: 50-53).

<sup>17</sup> Por ejemplo, en el escenario de la Provincia de Córdoba el Servicio Penitenciario niega la existencia de pabellones evangélicos. A partir del diálogo con diversos investigadores y activistas que trabajan en las prisiones de esta jurisdicción hemos reconstruido que existirían dos pabellones evangélicos en dos módulos del Complejo Carcelario N° 1 de Bower, uno de máxima y otro de mediana seguridad. Cada uno de ellos tendrían entre 25 y 30 presos, cuando en cada módulo hay alojados aproximadamente 1200 personas privadas de su libertad. Parece ser un desarrollo muy contenido. Una novedad se observa en el hecho de que la prisión de mujeres de Bower (Establecimiento Penitenciario N° 3), tendría un pabellón evangélico con una cantidad semejante de alojadas, algo que no se ha registrado en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Agradecemos la información y comentarios al respecto provistos por Rossana Gauna, Lyllan Luque, Jorge Perano, Paul Hathazy y Agustín Villareal.

habían estado alojados en un pabellón evangélico en particular. Del total de los entrevistados, siete formaban parte de la estructura jerárquica del pabellón evangélico, tres eran personas que habitaban el pabellón, pero no se reconocían como “miembros de la iglesia” y uno había sido expulsado del mismo. También se llevaron adelante nueve entrevistas a autoridades y guardias penitenciarios que trabajaban en esta prisión: cinco suboficiales y cuatro oficiales jefes o subalternos. Dialogamos también aquí con los precedentes producidos por otros investigadores sociales tanto sobre la Provincia de Buenos Aires como sobre la Provincia de Santa Fe.

En el pabellón evangélico que abordamos existe una jerarquía entre los presos que tiene bastantes semejanzas con las descriptas en la literatura sobre espacios de este tipo en otras prisiones argentinas (Algranti y Brardinelli, 2013: 185-203; Andersen y Suarez; 2009: 11-12; Andersen, 2014a: 205-210; Manchado, 2015: 284-285, 2016a: 43-44). Quienes ocupan diversas posiciones en esta jerarquía desenvuelven distintos roles y entre ellos existen relaciones de mando y obediencia.

En la parte superior de esta jerarquía se ubica, paradójicamente, alguien que no está alojado en el pabellón evangélico ni es un miembro del Servicio Penitenciario, pero es reconocido como una autoridad por quienes sí habitan este espacio de la prisión. Se trata del pastor López, un pastor que tiene a su cargo una iglesia evangélica cercana a la prisión y desde hace dos décadas lleva adelante trabajo evangelizador en su interior. (Bosio, 2017: 7) Se trata del pastor que podríamos denominar “externo” para diferenciarlo del pastor “interno” que sí es una persona privada de su libertad. El pastor “externo” juega un rol determinante en la definición de quién puede ocupar el lugar de pastor “interno”, así como otras posiciones importantes en la jerarquía del pabellón evangélico. Además, es quien plantea los lineamientos generales acerca de las reglas a las que deben conformarse los presos que habitan el pabellón evangélico y acerca de los tipos de actividades religiosas que

deben ser llevadas adelante en su interior. A su vez, interviene en toda una serie de decisiones y acciones en torno al mantenimiento del orden en el pabellón, vía la consulta por parte del pastor “interno”. Dialoga acerca de los asuntos del pabellón evangélico con las autoridades penitenciarias, no sólo a nivel de esta prisión específica sino incluso de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. Finalmente, es el encargado de recaudar los “diezmos” y “ofrendas” que hacen las personas privadas de su libertad que habitan el pabellón evangélico y dispone de estos fondos, tanto en lo que se refiere al sostenimiento de la iglesia externa como a la realización de compras y mejoras destinadas al pabellón evangélico<sup>18</sup>. Un preso que no se consideraba “miembro de la iglesia” aunque habitaba este pabellón evangélico, señalaba graficando su importancia: “(...) el pastor de afuera es como un alcaide acá adentro, un director”. Y el Jefe de Vigilancia de la prisión planteaba: “tiene acceso más directo a los superiores más arriba, él va directamente con el director de la Unidad, va y habla en DG (Dirección General del Servicio Penitenciario)”.

El pastor “interno” también integra esta parte superior de la jerarquía del pabellón evangélico. A diferencia de lo observado en la Provincia de Buenos Aires (Algranti y Brardinelli, 2013: 124), no hemos recabado voces que afirmen la intervención directa de las autoridades penitenciarias en la definición de quien ocupa esta posición, sino que se sostiene que dicha decisión depende del pastor “externo”. El preso que

---

<sup>18</sup> El diezmo es el 10% del dinero que le otorga el Servicio Penitenciario a un detenido mensualmente como consecuencia del trabajo que desarrolla o como ayuda social para aquellos sin trabajo dentro de la prisión. La ofrenda no presenta el mismo carácter obligatorio que el diezmo, es voluntaria y el monto de dinero también lo es. Solo en muy pocas ocasiones los detenidos pueden quedar exentos de pagar estos tributos: cuando no tienen familiares que los visiten y cobran el estipendio más bajo o cuando debido a la enfermedad de algún familiar debe utilizar ese dinero para ayudarlo. Dentro de la cárcel los detenidos no manejan dinero. Para pagar el diezmo deben hacer el mismo trámite que realizan siempre que quieren que alguien del “mundo libre” retire dinero que está a su nombre. Primero completan un formulario elaborado por el Servicio Penitenciario, en donde consignan sus datos y los del destinatario y el monto a transferir y lo firman. Luego, el destinatario—que en el caso del diezmo y las ofrendas siempre es el pastor externo—retira el monto total de dinero que está a su nombre en una oficina de la prisión. El evangelismo cobra diezmo en todos los pabellones evangélicos y es el mismo pastor externo el encargado de retirarlo todos los meses.

deviene pastor “interno” debe tener una trayectoria religiosa que ha implicado ir pasando por diversos escalones de la jerarquía del pabellón evangélico y le permite presentarse exitosamente como testimonio de la conversión religiosa. Decía un “líder” del pabellón abordado respecto a los requisitos para que alguien sea pastor “interno”: “Debe demostrar que está consagrado a Dios, que está santificado, que no tenga vicios, que no tenga adicciones, que sea buen testimonio de como Dios lo transformó”. En el caso del espacio que estudiamos, este proceso le había llevado dos años a quien era el pastor “interno”<sup>19</sup>. Sin embargo, también debe contar con una cierta cuota de respeto en el mundo de la prisión, algo vinculado a su conocimiento de las dinámicas de este contexto, así como a su pasado “afuera”, ligado su trayectoria delictiva. El Jefe de Vigilancia de esta prisión decía al respecto: “tiene que ser alguien muy avispa, muy vivo. Por lo general, son gente muy viva, al tener calle, al haber estado ya presos, son gente viva, reconocen los problemas, se dan cuenta de si va a haber algún problema”<sup>20</sup>.

Esta segunda dimensión lo emparenta con la figura del “delegado” de los pabellones comunes de las prisiones santafesinas. Nuestra comprensión de esta otra figura es sólo incipiente<sup>21</sup>. Ha tenido distinto nivel de importancia y formalización a lo largo del tiempo y a través de las distintas instituciones penitenciarias (D’Amelio, 2019: 25, 36, 42-46) y al momento de desarrollar nuestro trabajo de campo en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe se encontraba en fuerte declinación. En todo caso, parece que el pastor “interno” se diferencia crucialmente del “delegado”—tanto en nuestro trabajo de campo como en las investigaciones precedentes en la Provincia de Santa Fe—en que no

<sup>19</sup> Esto ratificaría las observaciones realizadas en otros contextos de encierro acerca de la relativamente fácil movilidad ascendente en la jerarquía de estos pabellones evangélicos (Manchado, 2015: 286, 2016a: 43-44), que se vincularía a un rasgo más general del pentecostalismo como religión (Semán, 2010: 28-29;).

<sup>20</sup> Para una interpretación de esta ambivalencia en términos de dos tipos de capitales, “espiritual” y “tumero”, ver Navarro (2020: 44-47).

<sup>21</sup> Sobre el “limpieza” en las prisiones bonaerenses, que parece tener puntos de contacto con el “delegado” de las prisiones santafesinas, ver Míguez (2007: 34, 2008: 146-148); Angel (2015); Andersen, (2014b: 266-270); Galvani (2010: 6-7, 12, 14); Montero (2018: 6-7, 15-16); Nogueira (2017: 98-101).

recurre al uso de la violencia física directa en el desempeño de su rol al interior de su pabellón, lo que obviamente no excluye otras formas de coerción (Manchado, 2016a: 48, 52-53, 2017b: 180, 2019: 22-23)<sup>22</sup>. Y en que tiene una permanencia mucho más prolongada en su posición, frente a la mayor inestabilidad que ha caracterizado siempre al “delegado” del pabellón común<sup>23</sup>.

El pastor “interno” especifica las reglas a las que los alojados en el pabellón evangélico deben conformarse a partir de los lineamientos generales planteados por el pastor “externo”, estableciendo los deberes que tienen que cumplir los presos que ocupan las diversas posiciones de las jerarquías y las faltas por las que cualquiera puede ser sancionado. Las reglas del pabellón evangélico son parcialmente semejantes a las formalmente prescriptas por las autoridades penitenciarias. Por ejemplo, se prohíbe la violencia física entre internos o la falta de respeto y la desobediencia a las autoridades y guardias penitenciarias. Pero existen algunas que se separan de las formalmente prescriptas, como la prohibición de ausentarse de las diversas actividades del culto o de faltar el respetar o desobedecer a las autoridades del pabellón evangélico.

Estas reglas buscan simultáneamente lograr dos objetivos. Por un lado, construir un orden que se materialice en la ausencia de conflictos, especialmente violentos, entre los presos alojados en el pabellón evangélico, algo que repercute en la ausencia de intervención coactiva por parte de las autoridades y los guardias penitenciarios y en el avance en la “conducta” y el “concepto” de las personas privadas de su libertad en el marco del régimen de progresividad, hacia las salidas transitorias y la libertad condicional. Por otro lado, promover la conversión, el

---

<sup>22</sup> En el contexto de la Provincia de Buenos Aires, algunas autoras han señalado que el ejercicio de la violencia física directa persiste en los pabellones evangélicos, aunque pueda disminuir su frecuencia e intensidad—y más allá de las otras formas de coerción que se encuentran presentes (Daroqui *et al.*, 2009: 9; Andersen, 2012: 200, 2014b: 272, 2015: 6-7)

<sup>23</sup> Esta estabilidad de los pastores “internos” parece ser incluso mucho mayor en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe en tiempos recientes que la de los mismos directores de la institución penitenciaria que han venido cambiando luego de cortos periodos de ejercicio del cargo.

abandono de una “vida mundana”, el “cambio de vida” consecuencia de abrazar la religión que aleja al preso en el futuro de la comisión de nuevos delitos, en una suerte de “re-encantamiento” de la tarea de la “corrección” que fue secularizada progresivamente a lo largo de la historia de la prisión moderna (Sozzo, 2007: 88-93). Siguiendo también los lineamientos generales del pastor “externo”, el pastor “interno” organiza las actividades religiosas de este espacio y los papeles que deben desempeñar en ellas las diferentes posiciones de la jerarquía. Pero también organiza, en general, las actividades relacionadas al funcionamiento cotidiano del espacio, más allá de la religión—desde el manejo de las heladeras a las tareas de limpieza.

En sus tareas el pastor “interno” se ve asistido por otros dos escalones inferiores que registramos en la jerarquía de este pabellón evangélico: los “líderes” y los “colaboradores”<sup>24</sup>. Los “líderes” son “cuadros medios” (Brardinelli y Algranti, 2013: 192-193; Manchado, 2015: 284-285, 2016a: 43, 2018: 10) que se encuentran subordinados al pastor “interno” pero tienen cierto poder de decisión sobre quienes se encuentran por debajo de ellos en la jerarquía del pabellón evangélico. Se trata de entre 5 y 10 presos que tienen una cierta trayectoria religiosa y evidencian un fuerte cumplimiento de las reglas y de los dogmas religiosos y un acentuado respeto al pastor “interno”. Como decía uno de ellos: “Somos ejemplo nosotros, somos testimonio. Cuidamos el testimonio”. Son designados en esta posición por el pastor “interno” en consulta con el pastor “externo”.

Los “colaboradores” tienen una posición más “periférica” (Algranti y Brardinelli, 2013: 189; Manchado, 2015, 284-285, 2016a: 43, 2018: 10) y si bien comparten “marcadores identitarios” en tanto “miembros de la iglesia”, tiene una relación más flexible con las reglas y actividades

---

<sup>24</sup> En la cárcel de varones de Santa Fe también existe en los pabellones evangélicos la figura del “segundo” o “segundo pastor” que es una posición inmediatamente inferior a la del pastor interno. En términos generales el segundo es la mano derecha del mismo, es la persona de su mayor confianza y es quién lo reemplaza como autoridad cuando este se ausenta. En el caso del pabellón estudiado este puesto se encontraba vacante.

religiosas y suelen ser visualizados por el pastor “interno” o los “líderes” como personas que están en proceso de conversión. En este pabellón evangélico son unos 20 presos. En algunos casos, su trayectoria religiosa se encuentra en sus inicios. En otros casos, habían sido ya “líderes” pero habían descendido en la jerarquía por distintas razones—por ejemplo, el pastor “interno” nos contó el caso de alguien que había ingresado un teléfono celular, comportamiento que se encuentra prohibido tanto por las reglas formales como informales de este espacio de la prisión.

Más allá de estos dos escalones, existen los detenidos que no se consideran a sí mismos como “miembros de la iglesia” ni son considerados de ese modo por los otros. En el pabellón evangélico estudiado son alrededor del 70% de la población. Deben participar de las prácticas religiosas, pero no lo hacen siempre. En algunos casos no se preocupan mucho por brindar la apariencia de tener un interés en convertirse. A pesar de ello, mientras no generen desórdenes graves, su permanencia en el pabellón evangélico no es puesta en entredicho<sup>25</sup>. Decía al respecto un líder del pabellón estudiado: “Dios siempre tiene un remanente de hijos, de 100 personas 40, no es la totalidad. Pero si de cierta manera se someten a las normas del cristianismo, respetan, son obedientes, así también a lo mejor estén con vicios, estén con pecados. Dios está trabajando en ellos, no es que los abandona, en un determinado momento ellos van a tomar la decisión de someterse por completo”.

A través de esta jerarquía se producen diversas estrategias de mantenimiento del orden “desde adentro”, que pueden involucrar en ciertos supuestos la acción de autoridades y guardias penitenciarios pero

---

<sup>25</sup> En estudios precedentes se ha observado la utilización de la expresión “ovejas” para referirse a esta posición en la estructura del pabellón evangélico (Andersen, 2014a: 185; Angel, 2015: 45; Manchado, 2015: 284-285, 2016a: 43, 2017b: 182, 2018: 104). Pero no hemos registrado el uso de este término en nuestro trabajo de campo. En este marco de los “no miembros de la iglesia”, algunos son señalados como “refugiados”, para hacer referencia específicamente a quien llega al pabellón evangélico buscando seguridad pues ha tenido conflictos en otras áreas de la prisión—una categoría registrada también en investigaciones precedente (Algranti y Brardinelli, 2013: 59-60; Algranti, 2011: 56; Andersen, 2014a: 209, 225; Rosas, 2014: 13-14; Manchado, 2015: 292, 2016a: 57, 2017b: 183).

que en líneas generales son actuadas por los mismos presos que forman parte de este espacio. Por un lado, existen una serie de estrategias preventivas, destinadas a evitar las infracciones a las reglas, especialmente conflictos de carácter violento entre los alojados en este espacio.

Una de las más importantes tiene que ver con la gestión de los ingresos de las personas privadas de su libertad en el pabellón evangélico. El pastor interno cumple un rol muy importante en la admisión de cada preso en su espacio, tanto si se trata de un recién llegado a la prisión—un “ingreso”—como si es alguien que se encontraba antes en otro sector de la institución penitenciaria y por diversas razones no debe seguir viviendo allí. Los días jueves, cuando se dan los ingresos en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, se les permite a los pastores ir hasta las celdas de aislamiento en las que se ubica a los recién llegados o, si no hay lugar allí, a los pasillos en los que esperan que les den alojamiento, esposados a una reja de una ventana elevada. En ese marco, los pastores entrevistan a los “ingresos” y tratan de determinar si tienen algún conflicto serio con algún residente en su propio pabellón. Si no es el caso, a pedido del recién llegado o a partir de la oferta del pastor interno, pueden acordar que ingrese en el pabellón evangélico. Este acuerdo es luego aprobado por las autoridades de la prisión que le piden al “ingreso” que firme un documento en que declara su consentimiento<sup>26</sup>. Una dinámica similar se da frente al traslado de un preso que residía en otro espacio a un pabellón evangélico, que puede originarse en diferentes razones—desde la conversión de su estatus jurídico de procesado a condenado a la participación en un conflicto violento. Ahora bien, también las autoridades penitenciarias pueden no autorizar lo acordado entre pastor interno y preso. O bien, pueden imponerle al pastor interno

---

<sup>26</sup> Sin bien el ingreso en un pabellón evangélico es presentado como “voluntario”, es preciso señalar que las opciones son limitadas pues gran parte de los pabellones en esta prisión son de este tipo. Además, acceder a un pabellón común parece ser más complejo pues suele haber más resistencias por parte de los allí alojados a recibir “ingresos” en función de la situación de superpoblación.

de un determinado pabellón evangélico que acepte a un determinado preso contra su voluntad. Esto no sucede frecuentemente, pero nos han sido relatadas historias al respecto por diversos entrevistados en nuestro trabajo de campo. Decía al respecto el Sub-Jefe Ayudante de Correccional, reforzando su poder de decisión: “Nosotros tenemos la potestad de decir si va o no. Si ellos dicen que está todo bien y yo digo que no, no va. Si ellos me dicen ‘no lo metas’ y yo digo que sí, bajo mi responsabilidad, ingresa al pabellón. Siempre bajo responsabilidad nuestra, nosotros tenemos la última palabra”.

En este marco de la gestión de los ingresos al pabellón evangélico resulta importante la “práctica del perdón”, que está a su vez recubierta de significado religioso. Cuando un candidato a ingresar tiene problemas precedentes con alguien alojado en este espacio y el pastor interno no lo considera de alta gravedad, le pide a ambos presos que dialoguen y se pidan perdón recíprocamente y se reconcilien para poder convivir pacíficamente<sup>27</sup>. Ahora bien, si el detenido ya alojado en el pabellón evangélico no desea perdonar o pedirle perdón al otro detenido, el pastor interno lo amenaza con la expulsión, lo que implica que muchas veces este perdón es producto de la coerción. Decía al respecto el pastor del espacio estudiado: “Muchas veces sí nos ha tocado de que uno no quiere perdonar al otro. ‘Bueno si vos no lo perdonás te tenés que retirar y entra él’ y el, ‘no bueno dale, porque usted a mi me dio una oportunidad’, porque a todos sí o sí se les dio una oportunidad. No ha habido uno que no haya tenido un inconveniente, si no fue en aquella iglesia fue en la otra, entonces sí o sí se les da una oportunidad”.

Otra estrategia preventiva fundamental pasa por la vigilancia constante de los internos alojados en el pabellón evangélico. Una parte importante de esta tarea consiste en recabar información acerca de las relaciones sociales al interior del pabellón a los fines de evitar la

---

<sup>27</sup>El hecho de que dos detenidos 'se perdonen' no siempre significa que los problemas que había entre ellos hayan sido solucionados, sino que son puestos en pausa y quedan latentes.

emergencia de conflictos de carácter violento. Esto se hace a partir del dialogo con los internos y es llevado adelante por el propio pastor interno. En sus palabras: “Nosotros, al Dios ser un cambio de vida, nosotros tratamos con el corazón de las personas. Al tener una charla nosotros sabemos cómo está el otro. Yo soy el pastor, yo ando por todos lados y veo cómo andan los chicos, veo su semblante; cuando andan mal, cuando andan bien, cuando quieren pelear”. Pero en esta tarea también participan activamente los líderes y en algunos casos, los colaboradores e incluso, detenidos que no son “miembros de la iglesia”<sup>28</sup>.

También implica la observación persistente de las interacciones cotidianas por parte de las posiciones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico. Señalaba un colaborador al respecto:

“—Si ya se ve que el sistema está caliente, movidas malas, que se cruzan las miradas. Vos ya te das cuenta quién va a tener problemas con quién. Aparte porque el preso es predecible.

—Para los que conocen.

—Claro. Uno ya sabe. Te das cuenta en cómo se visten, si andás encamperado ‘¿Qué haces con campera con este calor?’, te das cuenta en las miradas, en la forma de caminar. Acá se le dice que hay movida”.

Y un detenido que no era “miembro de la iglesia” decía:

“—Todo, el pastor mira todo. Está continuamente mirando. Y si no está él, están los líderes.

—¿En qué cosas se fijan?

---

<sup>28</sup> En algunos comentarios críticos en algunas entrevistas se cuela aquí la idea de que algunos detenidos juegan el rol de informantes del pastor interno, “infiltrados” o “alcahuetes”.

–En todo, quién se droga, quién no se droga, quién hace esto, quién hace aquello”.

Esta observación constante está también orientada a seguir el cumplimiento de las actividades religiosas y no religiosas que son organizadas por el pastor interno por parte de quienes se encuentran alojados en el pabellón evangélico. Se le presta especial atención al control del uso del tiempo. Por ejemplo, que los presos ingresen en las celdas antes del horario establecido oficialmente para el cierre de las mismas para que luego el celador pueda proceder a hacerlo o que los internos lleguen puntualmente a las diversas actividades religiosas, particularmente a los cultos más importantes que se realizan al mediodía y a la noche.

Cuando se detecta tempranamente la posibilidad de un conflicto de carácter violento, otra estrategia preventiva que se despliega es una suerte de mediación que involucra a los escalones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico. Esto implica desplegar un rasgo general que ya ha sido observado como peculiaridad de la dinámica del pabellón evangélico por Míguez (2013: 14-15) y Algranti y Brardinelli (2013: 63-65), vinculado al uso de la palabra<sup>29</sup>. Frente a esta posibilidad, el pastor interno o los líderes intentan conversar con las partes involucradas tratando de llegar a una solución que pacifique la relación—y sólo si esto no resulta, proceden a generar una intervención reactiva de carácter sancionatorio. Señalaba al respecto un detenido que no era “miembro de la iglesia”: “acá si el pastor sabe que tienen conflictos los trata de hacer hablar, y ve, evalúa si está todo bien o si no se va a arreglar el conflicto trata de cambiar a uno a otra iglesia para que

---

<sup>29</sup> También en nuestro trabajo de campo hemos registrado apelaciones al uso de la palabra para neutralizar potenciales conflictos puestos en marcha por los mismos presos de los pabellones evangélicos, sin la mediación de los escalones superiores de la jerarquía, apelando a justificaciones de carácter religioso. Un colaborador señalaba al respecto: “A mi antes me gustaba estar armado, ahora no. Yo digo que la mejor arma que tenés es la biblia y la paz en tu corazón, y el saber hablar”.

no explote". Y un colaborador, por su parte, apuntaba: "Hay dos personas en cuestión [discutiendo], vienen los líderes se meten y los separan y cuando quiere alguien de afuera opinar le dicen 'para hermano no te metas, ¿no ves que lo estamos tratando de calmar?' no es que le dicen 'no te metas pedazo de gil' ya no se aplica más esa violencia sino es con amor".

Finalmente, existe una estrategia preventiva que está vinculada a la distribución de recompensas informales que buscan orientar la conducta de los alojados en el pabellón evangélico y en muchos casos lo hacen efectivamente. Algunas de ellas son inmediatas y otras resultan diferidas en el tiempo. En primer lugar, especialmente para algunos miembros de los escalones superiores de la jerarquía, se trata de la posibilidad concreta de algunas recompensas "materiales" durante el encierro, que significan mejores condiciones de vida, como estar alojado sólo en una celda o salir frecuentemente del propio pabellón y recorrer otros espacios de la prisión. En segundo lugar, para un universo mucho más amplio, existe la recompensa de "vivir tranquilo"—limitando la privación de seguridad como dolor del encarcelamiento, en términos de Sykes—que el régimen del pabellón evangélico asegura en los ojos de muchos de los detenidos allí alojados en comparación con el pabellón común y se materializa en la menor presencia cotidiana de conflictos de carácter violento. En tercer lugar, también en forma muy difundida, existe también la probabilidad cierta de una recompensa "penal", dado el hecho de que la permanencia en el pabellón evangélico suele servir para "hacer conducta y concepto" y avanzar en el régimen de progresividad hacia las salidas transitorias y la libertad condicional (Manchado, 2017*b*: 193-197, 2018: 107). En cuarto lugar, para algunos de los alojados en este tipo de espacio existe también una serie de recompensas "afectivas" y "espirituales" ligadas a la conversión religiosa, a su progreso en materia de salud (especialmente en el terreno de las adicciones) y a la mejora consiguiente de la relación con su familia (Manchado, 2017*b*: 189-191, 2018: 107). Por último,

también para los “convertidos”, existe una potencial recompensa “económica” que no se materializaría tanto durante el encierro sino luego del mismo, permitiéndole en ese futuro acceder a un trabajo y a una vida fuera del delito como consecuencia de las redes de la iglesia en el afuera (Manchado, 2017b: 191-193, 2018: 107).

Ahora bien, más allá de estas estrategias preventivas, ante el incumplimiento de las reglas que es detectado por la jerarquía del pabellón evangélico existe una serie de estrategias reactivas de carácter sancionador. Estas sanciones informales son en algunos casos similares a las que emplean las autoridades penitenciarias—aislamiento solitario por un período de tiempo o traslado a otro pabellón de la prisión—aunque no necesariamente se aplican ante el mismo tipo de conducta. Por otro lado, existen sanciones propias del pabellón evangélico como la advertencia o la realización de actividades religiosas. En este marco de sanciones informales no existe el uso de la violencia física directa, aunque se trata de intervenciones coercitivas que amenazan al preso, en última instancia, con perder la posibilidad de seguir alojado en el pabellón evangélico y las recompensas actuales o potenciales que se asocian a ello. Los líderes cumplen un rol crucial en la detección de las infracciones a las reglas y en la ejecución de las sanciones, pero es el pastor interno quien decide el tipo de sanción, aunque en algunos casos graves previa consulta con el pastor externo. En la decisión de la sanción no participan activamente las autoridades y guardias penitenciarios, aunque en algunos casos si es indispensable su activación en su ejecución. La imposición de las sanciones está fundada en fuertes dosis de discrecionalidad que hacen que ante una misma infracción a las reglas llevada adelante por distintas personas privadas de su libertad la intervención decidida por el pastor interno pueda ser diferente. Esta discrecionalidad es visualizada por algunos alojados en el pabellón estudiado como una fuente de flexibilidad que produce resultados positivos, pero también es considerada por otros como ilegítima,

especialmente cuando se traduce en las sanciones más graves, en donde hemos registrado en nuestro trabajo de campo acusaciones de “arbitrariedad”.

Frente a ciertas infracciones que no son demasiado graves—como, por ejemplo, faltar el respeto a un guardia o a una autoridad evangélica, escuchar música mundana a alto volumen o fumar marihuana en público—especialmente cuando son realizadas por primera vez por un preso, la intervención consiste en una “advertencia”. El pastor interno o alguno de los líderes tiene una conversación con la persona y le advierte que de seguir por ese camino enfrentará consecuencias negativas y busca convencerlo de que se conforme a las reglas del pabellón evangélico. Decía un líder al respecto: “Muchas veces, más que nada se les habla de cómo son las cosas, o se les pregunta por qué están haciendo las cosas mal. Muchas veces cuando están haciendo las cosas mal es porque tienen problemas en la familia, o de matrimonio, o con la causa. Cuando las personas tienen problemas hacen las cosas mal, sino están tranquilas”.

Una vez superada la instancia de la advertencia, ante nuevas infracciones relativamente menores, se suele aplicar “la disciplina”. El sancionado, en este caso, se denomina “disciplinado”. Consiste fundamentalmente en la obligación de llevar adelante una serie de actividades religiosas suplementarias que en algunos casos se combinan con tareas de limpieza del pabellón evangélico. Señalaba un líder al respecto: “nosotros dentro de la iglesia tenemos un sistema de disciplina. Por distintas cosas están disciplinados, se los anota en un pizarrón y durante la semana tienen actividades distintas. Se los llama, se hacen grupos, se les comparte una palabra, se le trata de explicar que significa una disciplina de Dios y bueno se van. Otro día pueden venir y se ora, se hace una alabanza, otro día pueden limpiar el pabellón adentro, esas actividades son de los que están en disciplina, que han incurrido en alguna transgresión”.

Frente a infracciones a las reglas de mayor gravedad, pero cuyos confines son sinuosos y delimitados caso a caso por el pastor interno—por lo general involucran la puesta en cuestión de su autoridad de un modo público en el pabellón evangélico—se puede aplicar una sanción de aislamiento solitario en las celdas dispuestas a estos fines en la prisión. La duración de la misma es definida por el mismo pastor interno, pero no al momento de la decisión sino a posteriori, quedando abierta la posibilidad de que este período de aislamiento individual sea el preludio al traslado a otro pabellón de la prisión. El pastor interno le comunica al celador del pabellón evangélico que tal persona privada de su libertad tiene que “ir a reflexionar” a una celda de aislamiento. En algunos casos, el pastor interno acompaña al preso en cuestión—y a un guardia—en el recorrido por la prisión hasta el sector respectivo. Luego, cuando y si lo juzga conveniente, el pastor interno lo va a buscar a dicha celda de aislamiento y le comunica que cesó su periodo allí y puede volver al pabellón evangélico. En todo caso, este periodo de aislamiento individual no es registrado oficialmente por la administración penitenciaria como la ejecución de una sanción de carácter formal, sino que es anotado como “aislamiento por propio resguardo”. A diferencia de las otras sanciones informales, para la ejecución de esta se requiere la colaboración activa de las autoridades y guardias penitenciarios. Decía al respecto un detenido que no era considerado “miembro de la iglesia”:

“—Me decías que tenían ciertas normas, de bajar a los cultos, de no escuchar música ¿si uno no cumple esas normas qué sucede?

—Y lo sacan y lo hacen sacar. Ahí van a los buzones y están semanas, después ven si le dan una oportunidad.

—¿Para que vuelva al pabellón?

—Si para que vuelva o para que vaya a otra iglesia.

—¿Es siempre el mismo castigo? No, a veces te pasan a otro pabellón iglesia directamente. A veces no, a veces vas a disciplina”<sup>30</sup>.

Finalmente, la sanción más grave—que puede seguir al aislamiento individual o no—es la expulsión de pabellón. De nuevo, los confines de las infracciones a las reglas que implican la adopción por parte del pastor interno de esta sanción son sinuosos. Se menciona a las peleas que implican el uso de la violencia física como una causa frecuente pero también a los reiterados incumplimientos menores de las reglas. El pastor interno suele consultar antes de tomar esta decisión al pastor “externo”. Señalaba ante una pregunta directa al respecto: “Y el conflicto por el que no se pueden quedar más en el pabellón es cuando ya andan muy drogados o empastillados que se meten en cualquier lado, o faltó algo y ya lo miran al que está drogado. Entonces para que no le suceda nada ya se lo cambia de pabellón. O si vemos que está muy drogado se va a los buzones, queda lúcido y vuelve al pabellón o se va a otro”. Especialmente en torno a la aplicación de este tipo de sanción encontramos en las conversaciones en nuestro trabajo de campo las miradas más críticas hacia la arbitrariedad del pastor interno del pabellón estudiado. Vale la pena reproducir al respecto este largo extracto de una entrevista con una persona expulsada del pabellón estudiado: “Mira, yo vivía en la primera celda de planta alta y el chabón quería que yo me salga de esa celda. Yo estaba viviendo solo. Quería que yo salga de esa celda y baje. (...) Entonces cuando el chabón me dice que quería la celda para poner a otro, como obligándome, yo le dije que no y discutimos. Fui y hablé con el oficial y le pregunté si era obligación salir de la celda y me

---

<sup>30</sup> Sobre esta dinámica de uso de las celdas de aislamiento por los pastores internos de los pabellones evangélicos, en la misma prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, hemos desarrollado anteriormente una exploración empírica entrevistando pastores, autoridades y guardias penitenciarios y presos en las celdas de aislamiento. Uno de los celadores entrevistados que trabajaba allí estimaba que el 80% del uso de las celdas de aislamiento en esa prisión (en 2014) se daba por la práctica de la imposición de estas sanciones informales (Ghiberto y Sozzo, 2016: 133-138).

dijo que no. Entonces qué hace el chabón, me dice ‘ah, no quisiste bajar por las buenas, vas a bajar por las malas’ y a los días viene ese mismo celador, el gordo, y me dice ‘prepara tus cosas que te sacamos del pabellón por tu resguardo físico’ y bueno vine hasta las 4 bocas, esposado y todo y me dicen que me sacaban porque tenía un problema con un chico que estaba castigado y que lo iban a bajar, con M me acuerdo que me dijeron y con él está todo bien. Era alguien que ya vivía en el diez (...) Porque eso hacen los pastores, te sacan, te traen y te arruinan. Y el chabón inventó esa para sacarme. Obviamente que al otro día después de trabajar fui a buscar un par de cosas y le dije que cómo me iba a tirar a la policía, que qué clase de pastor era. Y él me lo desmentía adelante de la policía. Mirá si me va a mentir el oficial, que me sacan por sacar”. En un sentido similar se manifestó también un colaborador del pabellón estudiado: “En el pabellón en donde estoy yo, el pastor les inventa causas a los pibes. Es una persona que es un espejo lo que tiene, tiene que aparentar ser pastor, pero no es. Entonces hay personas que discutieron o le agarra envidia, cierto recelo y se resiente. Entonces viene acá a las 4 bocas, habla con los superiores con los alcaides, los oficiales y le dice ‘fulano de tal tiene problemas con mengano, sacámelo’”. No hemos encontrado voces en nuestro trabajo de campo que señalen la participación de las autoridades y guardias penitenciarios en la toma de decisión en torno a esta sanción informal, aunque es probable que algún nivel de diálogo al respecto ocurra pues el preso expulsado debe ser alojado otro lugar en la prisión y eso le genera un problema a la administración penitenciaria. En todo caso, la colaboración de las autoridades y guardas para la ejecución de la medida resulta evidente en los mismos extractos que acabamos de reproducir.

A partir de esta exploración nacida de nuestro trabajo de campo en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, en lo que se refiere a las relaciones de gobierno al interior del pabellón evangélico podría construirse una imagen en la que unos presos—el pastor interno,

fundamentalmente, pero también en cierta medida los líderes y colaboradores—gobiernan a otros presos con altas dosis de autonomía con respecto a los agentes estatales. Resulta tentador apelar, por ende, a la idea de “autogobierno semioficial” (Sykes, [1958] 1999: 122) o “autogobierno de los internos” (Sykes, [1958] 1999: 128). De hecho, esta expresión ha sido empleada incidentalmente, al referirse a los pabellones evangélicos en las prisiones provinciales en Argentina, por algunos autores (Algranti, 2012: 29; Manchado, 2014: 91; Andersen, 2015: 1, 8). Sin embargo, esta noción puede hacernos perder de vista una serie de elementos cruciales en la comprensión de esta articulación gubernamental. Volvemos sobre este punto en nuestro último apartado.

### **Más allá del “autogobierno”: dislocación, negociación, cooperación y confrontación**

La noción de “autogobierno”, haciendo o no referencia al trabajo pionero de Sykes, ha sido empleada recientemente en la literatura sobre prisiones en América Latina para hacer referencia a una serie de situaciones diversas en las que aparentemente los presos tienen fuertes grados de autonomía en la estructuración de las relaciones de poder al interior de la prisión y las autoridades y guardias penitenciarios se retiran, ocupándose exclusivamente de custodiar las fronteras que separan el adentro del afuera (Cerbini, 2012, 2017; Darke, 2013, 2014; Antillano, 2015, 2017; Antillano *et al.*, 2016; Weegels, 2017; Macaulay, 2017). De hecho, esto ha llevado en ciertas miradas generales a erigir este “autogobierno” en un rasgo general de las prisiones latinoamericanas (Birbeck, 2011: 315-316; Darke y Karam, 2016: 461, 465; Darke y Garces, 2017: 4).

Sin embargo, incluso en las situaciones más extremas en este sentido en las prisiones en América Latina—como las evidenciadas en el contexto brasileño a partir del surgimiento y consolidación de organizaciones de personas privadas de su libertad como el Primero

Comando da Capital o el Comando Vermelho (la literatura al respecto es muy vasta, se pueden desatacar los importantes trabajos de Salla y Adoro, 2007; Biondi, 2010, 2017; Nunez Dias, 2011, 2013, 2014; Nunes Dias y Salla, 2013, 2017; Darke y Nunes Dias, 2016; Paes Maso y Nunes Dias, 2017; Darke, 2018)—existen una serie de decisiones y acciones de agentes estatales que son claves en la estructuración cotidiana del gobierno de la prisión. En algunos casos se desenvuelven en el marco de relaciones de cooperación con los escalones superiores de la jerarquía de la población privada de su libertad. Por ejemplo, el frecuente ingreso, en estos escenarios, de drogas y armas de fuego al interior de la prisión cuenta con la cooperación de (al menos parte de) las autoridades y guardias penitenciarios (incluso, policiales) que se encargan de custodiar las fronteras entre el adentro y el afuera. En otros casos, las decisiones y acciones de agentes estatales se desenvuelven en relaciones de confrontación con los escalones superiores de la jerarquía de las personas privadas de su libertad. Por ejemplo, el desarrollo de intervenciones armadas al interior de la prisión con el objetivo de lograr, precisamente, cambios en las relaciones de poder entre los presos que han sido registradas por diversos investigadores sociales que han trabajado sobre estos contextos y situaciones. En el límite, como resulta obvio, son siempre los agentes estatales quienes mantienen a los presos, justamente, presos.

Esta dimensión compleja de los roles de los agentes estatales—que pueden tener mayor o menor intensidad en las distintas situaciones—resulta oscurecida, desde nuestro punto de vista, por la noción de “autogobierno”. En el caso de los pabellones evangélicos el peso de las decisiones y acciones generadas por los agentes estatales resulta tal vez más evidente que en otros casos de construcción de ciertos presos como agentes de gobierno en América Latina, entre otras cosas porque en sí mismo se trata de un desarrollo que afecta a ciertos espacios pero no a la totalidad de una prisión y, por lo tanto, dibuja un “adentro-afuera” al

interior del contexto de encierro—como ha señalado acertadamente Manchado (2019: 20-26)—que implica reconocer en todo caso un cierto límite geográfico en el ejercicio del gobierno por parte de ciertos presos sobre otros presos.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que son las autoridades penitenciarias las que autorizan, aunque sin un proceso de formalización, la estructuración de la vida de un pabellón siguiendo los patrones planteados por el evangelismo. En la prisión que hemos estudiado esto es el producto de una negociación con el pastor externo y a lo largo de la última década ha habido un marcado crecimiento en el número de áreas transformadas en pabellones evangélicos como, en general, en las prisiones provinciales, tal como lo apuntamos en el tercer apartado. No hemos registrado a lo largo de nuestro trabajo de campo ejemplos de negativas por parte de las autoridades penitenciarias a la propuesta del pastor externo de conversión de un pabellón en evangélico, pero no es posible descartar que eso haya ocurrido y ocurra<sup>31</sup>. Se necesita más investigación específica sobre este punto para iluminar esta dinámica, entrevistando intensivamente a los actores específicamente involucrados en este tipo de negociación. Sin embargo, la experiencia del ascenso y caída de una “prisión evangélica” en la Provincia de Buenos Aires a la que hicimos brevemente referencia en el tercer apartado, es una evidencia de los límites que pueden existir ante el proceso de expansión del evangelismo en el campo penitenciario y la posibilidad cierta de bloqueo por parte de las autoridades penitenciarias<sup>32</sup>.

En segundo lugar, en la vida cotidiana del pabellón evangélico muchas decisiones y acciones de los escalones superiores de su jerarquía son supervisadas por las autoridades y los guardias penitenciarios y esto

---

<sup>31</sup> Si hemos escuchado relatos de la oposición de personas privadas de su libertad a que el pabellón en que se encuentran alojados se transforme en un pabellón evangélico. Estas oposiciones, sobre todo cuando adquieren un carácter colectivo y público, pueden ser una variable que las autoridades penitenciarias tengan en cuenta a la hora de autorizar o no la conversión en evangélico de un pabellón dado.

<sup>32</sup> Ver, en términos generales y en un sentido semejante los señalamientos al respecto de Brardinelli y Algranti (2013: 303, 2017: 185) y Manchado (2016a: 56, 58, 2017b: 200, 2019: 23).

puede dar lugar—aunque eso no suceda frecuentemente—a su impugnación y reversión, generando una situación de mayor o menor nivel de tensión y confrontación. En el apartado anterior señalamos que esto sucede en torno a los ingresos y a la imposición de las sanciones de aislamiento y expulsión. Pero luego en la cotidianeidad de la vida del pabellón evangélico existe toda otra serie amplia de dinámicas en las que se activa este control por parte de los agentes estatales, muchas veces ejercido directamente por los escalones más bajos de su jerarquía, como los celadores. En absoluto casualmente en una buena parte tienen que ver con que personas o cosas atraviesen las fronteras del pabellón evangélico. Cada vez que el pastor interno o los líderes deben salir por alguna razón del pabellón evangélico—por ejemplo, los días jueves a visitar a los “ingresos” o a celebrar un culto en otro pabellón evangélico—cada vez que es preciso ingresar bienes al pabellón evangélico comprados con el dinero del diezmo o las ofrendas, cada vez que hay reclamos de alojados en el pabellón evangélico acerca del cumplimiento de su condena que requieren decisiones y acciones de la administración penitenciaria y, por lo tanto, un encuentro con sus integrantes como los miembros del organismo técnico criminológico, cada vez que los presos deben salir para asistir a actividades educativas, laborales o recreativas fuera del pabellón evangélico<sup>33</sup> o cada vez que los presos reciben visitas y con ellos, paquetes de bienes. En todos estos casos, lo prescripto por los escalones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico puede ser impugnado y revertido por las autoridades y los guardias penitenciarios. Y eso sucede, aunque no usualmente. Además, existen intervenciones de control de las autoridades y guardias penitenciarios que se desenvuelven en el interior del pabellón evangélico y tienen como blanco a su población. Algunas son cotidianas y de baja

---

<sup>33</sup> En los pabellones evangélicos de la prisión estudiada estar alojado en estos sectores no implica abandonar las actividades laborales, educativas o recreativas fuera del mismo, a diferencia de otros ejemplos en las prisiones argentinas en que se requiere a los presos alojados dedicarse exclusivamente a las actividades religiosas o se les impone severas restricciones a este tipo de actividades (Manchado, 2015: 293, 297).

intensidad como la apertura y cierre de los pabellones o los recuentos durante el día. Otras son esporádicas—y potencialmente más conflictivas—como las requisas. Si bien no son demasiado frecuentes y algunas veces se desarrollan de acuerdo con el pastor interno, tienen una cierta regularidad. Cada vez que suceden este diverso tipo de cosas, en la microfísica de la cotidianeidad, el rol gubernamental de los agentes estatales reemerge y se vuelve tangible<sup>34</sup>.

En línea con lo que planteaba Sykes, la realidad de los pabellones evangélicos evidencia el carácter ficticio del control total de la vida secuestrada por parte de los agentes estatales. Y hace visible, como señalaba el autor estadounidense, la real dislocación de una parte del ejercicio del poder de los captores a los cautivos. La construcción de las reglas, la jerarquía y las actividades específicas tanto como las estrategias de mantenimiento del orden, preventivo y reactivo, que son desarrolladas en el interior de este tipo de pabellón en la prisión estudiada, que hemos descrito en el apartado precedente, lo demuestran claramente<sup>35</sup>. Sin embargo, esta dislocación tiene límites pues, como acabamos de enfatizar, los agentes estatales preservan una serie de recursos en el ejercicio del gobierno de la población privada de su libertad en estos espacios que pueden desplegar cuando así lo deciden y las circunstancias lo permiten.

Esta dislocación en el ejercicio del gobierno puede ser pensada exclusivamente como el resultado de una dinámica “desde arriba”. Esto es lo que parece sugerir la utilización de la noción de “tercerización” que está presente en algunos trabajos sobre los pabellones evangélicos en

---

<sup>34</sup> Observaciones en un sentido coincidente han sido planteadas recientemente por Manchado (2019: 25-27)

<sup>35</sup> Como también indicaba Sykes, esta dislocación no les da los mismos roles (y beneficios) a todos los presos en el gobierno de la prisión. Como vimos en el apartado precedente, la compleja estructura jerárquica del pabellón evangélico otorga diferentes tareas (y recompensas) a los presos que ocupan distintos escalones: pastor interno, líderes, colaboradores y no miembros de la iglesia. También vimos como juega un papel importante un actor que no habita esta área de la prisión ni pertenece al Servicio Penitenciario, el pastor externo. Este complejo entramado es construido informalmente, con la tolerancia de las autoridades y guardias penitenciarios que se cuidan de que el mismo no se inscriba en la documentación y el lenguaje oficial, aun cuando no lo logran siempre acabadamente.

Argentina. (Daroqui *et al.*, 2009: 2; Andersen y Suárez, 2009: 15-19; Andersen, 2012: 199-201, 2014b: 252, 258, 260, 2015: 2). En esta clave, son las autoridades estatales las que transfieren estos roles gubernamentales a los escalones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico, pues consideran que resulta un buen instrumento a los fines de alcanzar un objetivo propio ligado al mantenimiento del orden de la prisión<sup>36</sup>. Esta forma de plantearlo, además, da la impresión de que los pabellones evangélicos son un instrumento plenamente controlado por quien los instrumenta, es decir, las autoridades estatales<sup>37</sup>.

Sin duda, esta transferencia “desde arriba” sucede efectivamente en torno a este tipo de pabellones en las prisiones de estas jurisdicciones argentinas. Sin embargo, es preciso no perder de vista que en su constitución se juega también una dinámica “desde abajo”—y también “desde afuera”—que ha contribuido a la generación de esta dislocación como resultado. Los pabellones evangélicos pueden ser considerados desde el punto de vista de los actores que promueven su constitución y no son parte de la estructura del Servicio Penitenciario—pastores externos y personas privadas de su libertad—como una “conquista” que ha debido sobrepasar para su nacimiento y que, de cuando en cuando, debe sobrepasar para su funcionamiento resistencias y bloqueos por parte de autoridades y guardias penitenciarios. Al rescatar esta dinámica se reconocen también los límites de la instrumentalización por parte de las autoridades estatales que, sin dudas, siempre existe como tentativo, pero no necesariamente se logra siempre como resultado. Transferencia y conquista pueden considerarse, desde nuestro punto de vista, como las dos caras entrelazadas de un proceso complejo que, precisamente por

---

<sup>36</sup> En algún caso, se ha apuntado que esta “tercerización” no es algo que pasa solamente en los pabellones evangélicos sino también en los pabellones comunes, con respecto a la vida en su interior, apuntando al rol del “limpieza” en la Provincia de Buenos Aires (Andersen, 2014b: 266-270)—ver al respecto las referencias en la nota 21.

<sup>37</sup> En otros trabajos está presente también la noción de “delegación”—o incluso la de “tercerización”—aunque no necesariamente se articula en forma clara con una concepción marcada de los pabellones evangélicos como mero instrumento de las autoridades estatales (Manchado, 2014: 91, 2015: 295, 2016a: 56, 2017c: 15; Algranti, 2012: 30; Algranti y Brardinelli, 2013: 45).

lograr reunir estos componentes “desde arriba” y “desde abajo”, “desde adentro” y “desde afuera”, adquiere esta singular fortaleza en la prisión contemporánea en Argentina<sup>38</sup>.

En la realidad de los pabellones evangélicos otro rasgo enfatizado en el análisis pionero de Sykes aparece contundentemente: el importante e inevitable papel de la negociación entre custodios y custodiados en la mecánica de la producción del orden. Trabajos de investigación social precedentes acerca de este tipo de pabellones en las prisiones argentinas se han acercado a este rasgo, en algunos casos recientemente, haciendo referencia explícita a la palabra “negociación” (Vallejos, 2017: 291, 296; Algranti, 2018: 562; Krmpotic y Vallejos, 2018: 51, 57, 64; Manchado, 2019: 14-15, 27)<sup>39</sup>. Como dijimos, la misma constitución de un área como pabellón evangélico es el fruto de una negociación entre pastor externo y autoridades penitenciarias. La negociación aparece en muchos otros momentos cruciales de las estrategias de mantenimiento del orden, tanto preventivas como reactivas que describimos en el apartado precedente. Entre otros, en la definición de los ingresos al pabellón evangélico, en el intercambio de información sobre las personas alojadas en el pabellón evangélico a los fines de la vigilancia, en la imposición de las sanciones de aislamiento individual o en la imposición de la sanción

---

<sup>38</sup> A veces se cuela en la argumentación acerca de la emergencia y difusión de los pabellones evangélicos que esta dislocación del gobierno de los custodios a los custodiados es producto de un cambio que habría acontecido a lo largo del tiempo, en un período relativamente reciente. Sin embargo, la referencia a un pasado en que el control y la vigilancia por parte de los actores penitenciarios de lo que sucede al interior del pabellón habrían sido efectivos no tiene apoyo en datos históricos sólidos al respecto y corre el riesgo de producir una imagen mítica al respecto. El trabajo en los años 1960s de Neuman e Irurzun (1968: 45-61) presenta una serie de elementos que van precisamente en una dirección opuesta. (Agradecemos a Ramiro Gual el señalamiento al respecto). Para una generalización en el mismo sentido, sobre las prisiones en América Latina, ver Birbeck (2011: 315-316). En todo caso, parece ser un punto a problematizar en el futuro.

<sup>39</sup> En algunos textos precedentes sobre los pabellones evangélicos (Manchado, 2015: 295, 2016a: 50-56, 2016b: 71-72, 2017a: 182, 2017b: 200-201) se ha hecho referencia a la idea de “reciprocidad”—rescatando ejercicios anteriores para pensar las relaciones entre presos y guardias en las prisiones argentinas, aunque sin hacer referencia al evangelismo (Míguez, 2007: 28-35, 2008: 149-163)—para pensar las relaciones entre la jerarquía de este tipo de pabellón y las autoridades y guardias penitenciarios—una noción también empleada explícitamente por Sykes ([1958] 1999: 56, 1956b: 260). Por su parte, prestándole especialmente atención a la “obtención de alguna forma de lucro”, Algranti y Brardinelli se han referido a la idea de “transacción intracarcelaria” o “complejo de transacciones intracarcelarias” (Algranti y Brardinelli, 2013: 32, 47-49, 152-158).

de expulsión. Estas negociaciones no anulan los desequilibrios estructurales en la fuerza de custodios y custodiados, pero no sería exagerado decir que en ciertas situaciones dicho desequilibrio se ve atenuado, especialmente en aquellos momentos en que además del pastor interno participa del proceso el pastor externo. A lo largo de nuestro trabajo de campo hemos registrado diversos relatos cargados de impotencia y resentimiento de celadores quejándose sobre cómo eran muchas veces sobrepasados por el pastor interno, con la ayuda del pastor externo, en el marco de estas negociaciones, llegando a escalones superiores de la jerarquía penitenciaria en donde se acordaban decisiones acciones que ellos consideraban inconvenientes. Sin embargo, a medida que se asciende en la jerarquía penitenciaria encontramos más bien relatos en un sentido inverso, acerca de la capacidad de las autoridades estatales de imponer decisiones en última instancia que han quedado ilustradas en varios dichos reproducidos en el apartado precedente.

Finalmente, tal como Sykes lo presentaba en su investigación seminal, estas relaciones de gobierno que se encuentran marcadas por la dislocación, entre la transferencia y la conquista, y por la negociación constante, entre custodios y custodiados implican un continuum de vínculos entre ambas partes que van del polo de la colaboración al polo de la confrontación. Recientemente algunos investigadores trabajando sobre prisiones en América Latina han descripto algunas situaciones—en cierta medida como alternativa a la idea de “autogobierno”—como evidencias de un “co-gobierno” entre custodios y custodiados (Darke, 2018: 139-197, 279-321; Weegels, 2019; Bracco, 2020: 45-50, 95-128). De hecho, esta expresión—o similares como “gobierno compartido” o “co-gestión”—ha sido empleada también para referirse a los pabellones evangélicos en las prisiones argentinas, aunque en la mayor parte de los casos en forma incidental sin delimitar los confines de su significado (Algranti y Brardinelli, 2013: 44-46, 2017: 181; Algranti, 2018: 562; Andersen, 2014b: 259, 262, 2015: 2; Manchado, 2015: 295, 2018: 102;

2019: 21-22). Ciertamente este concepto permite evitar los problemas que plantea la idea de “autogobierno” a los que nos referimos más arriba. Pero puede llevarnos a pensar que el signo colaborativo de las relaciones entre custodios y custodiados reina en términos absolutos. Ciertamente, la cooperación entre ambas partes se observa constantemente en las dinámicas de producción de orden del pabellón evangélico. Esto es fuertemente promovido por los discursos evangélicos dentro de la prisión—enfaticando su fundación religiosa—reproducidos constantemente por la jerarquía de los pabellones de este tipo. Los ejemplos son múltiples y tienen diversa entidad, práctica y simbólica: desde cuando el pastor interno y los líderes hacen que los presos de su sector entren a las celdas antes del horario de cierre de las mismas prescripto oficialmente y facilitan de ese modo la tarea del celador a cuando el pastor interno decide sancionar a un preso con aislamiento individual y le comunica esa decisión al celador, quien abre el pabellón para que sancionador y sancionado salgan y recorran, acompañado por un guardia, todo el camino hasta llegar a las celdas de aislamiento; desde cuando el pastor interno comparte con el celador (y viceversa) la información que tiene acerca de un recién llegado al pabellón evangélico en torno a sus “broncas” y “boletas” a cuando las autoridades de la prisión le piden a un pastor interno que reciba a un preso que deben sacar de otra área de la prisión porque ha tenido problemas de convivencia en ese ámbito y el mismo accede. En nuestro trabajo de campo hemos encontrado numerosas veces referencias a la cooperación, tanto en las voces de los presos—incluyendo referencias críticas a esta proximidad con el Servicio Penitenciario—como de las autoridades penitenciarias.

Sin embargo, también existen momentos, como lo señalamos más arriba, caracterizados por la tensión y la confrontación (Manchado, 2016a: 54-55, 58, 2017a: 15-17, 2019: 15, 28). Cuando las decisiones del pastor interno son contestadas por las autoridades y los guardias

penitenciarios se estructuran estas situaciones de tensión y confrontación que pueden resolverse para uno u otro lado dependiendo de las circunstancias de cada caso, en el marco de un proceso que puede o no escalar a medida que pasa el tiempo. El pastor interno puede en muchos casos decidir que no vale la pena insistir con la decisión que ha sido contestada y desistir de ella. Pero también puede hacer lo opuesto, generando nuevos diálogos con el mismo actor penitenciario involucrado o con otros, pudiendo recurrir, cuando lo juzga necesario, a la intervención del pastor externo que abre otro juego de posibilidades de negociación, como señalamos más arriba. Por ejemplo, en nuestro trabajo de campo hemos registrado, varios relatos que señalan un cambio de actitud de las autoridades de esta prisión en tiempos recientes con respecto al uso del aislamiento individual por parte de los pastores internos, en un sentido más restrictivo que implicó una serie de tensiones y confrontaciones. Esto le otorga a este entramado gubernamental una cierta cuota de inestabilidad. Solo a condición de que este costado sea incluido en los límites de esta noción de cogobierno la misma puede resultar pertinente para comprender el fenómeno de los pabellones evangélicos en algunas prisiones provinciales de Argentina.

Los diversos aspectos aquí señalados muestran la productividad de usar a Sykes para pensar la realidad específica que analizamos en este trabajo, muy lejana de las coordenadas temporales y espaciales de su investigación seminal. En este ejercicio, a partir de un encuentro intenso con el momento empírico en un escenario carcelario del Sur Global, estructuramos un diálogo que busca evitar la mera reproducción de la tradicional relación de dependencia y subordinación en la producción de conocimiento con respecto a los conceptos y argumentos generados en el Norte Global. Pero sin que ello implique desconocer su potencial utilidad (Carrington, Hogg y Sozzo, 2016; Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019). Los textos clásicos pueden ser una fuente de inspiración para comprender el presente precisamente cuando partimos

de “provincializarlos”, destituyéndolos de su carácter pretendidamente universal, atemporal y aespacial. Por eso usar a Sykes aquí implica pensar los pabellones evangélicos en algunas prisiones provinciales de Argentina con él, pero también más allá de él.

## Referencias

- Algranti, J.: “La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 2012, 27-43.
- Algranti, J.: “The making of an evangelical prison: Study on NeoPentecostalism and its leadership processes in the Argentine penitentiary system”, *Social Compass*, 65(5), 2018, 549-565.
- Algranti, J. y Brardinelli, R.: *La re-invencción religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*, Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, 2013.
- Algranti, J. y Brardinelli, R.: “Contra el principio de excepcionalidad. Reflexiones sobre las creencias en condiciones de encierro”, *Sociedad y Religión*, 48(27), 2017, 176-190.
- Andersen, J.: “Los pabellones evangelistas en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. Antagonismos entre las perspectivas micro y macrosociológica en el estudio de la prisión”, *Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia*, Instituto de Investigaciones Gino Germani–UBA. Buenos Aires, Argentina, 2012.
- Andersen, J.: *La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la ‘gestión evangelista penitenciaria’ en las cárceles bonaerenses*, Tesis de Maestría en Criminología y Sociología Jurídico-Penal. Universidad de Barcelona–Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata, Argentina, 2014a.
- Andersen, J.: “Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuro”, en: Daroqui, A. (coord.): *Castigar y Gobernar hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CPM y GESPyDH, 2014b, 251-279.
- Andersen J.: “Administrando la violencia, el miedo y la miseria en el gobierno de la cárcel. Los pabellones de ‘refugio’ o ‘resguardo’ como tecnología penitenciaria de gobierno neoliberal”, *Balances y desafíos de una década larga (2001-2015): aportes y debates desde la Sociología*: Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo. Mendoza, Argentina, 2015.

Andersen, J. y Suarez, A.: “El espíritu Santo es el que gobierna. Los pabellones evangélicos y la tercerización del gobierno carcelario”, *V Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Buenos Aires, Argentina, 2009.

Ángel, L. A.: “La política acá la hacemos nosotros”, *relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel bonaerense*. Tesina de Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina, 2015.

Antillano, A.: “Cuando los presos mandan: control informal dentro cárcel venezolana”, *Espacio abierto, cuaderno venezolano de sociología*, 24(4), 2015, 16-39.

Antillano, A.: “When prisoners make the prison. Self-rule in Venezuelan prison”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 26-30.

Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V. *et al.*: “The Venezuelan prison: from neoliberalism to the Bolivarian revolution”, *Crime Law and Social Change*, 65, 2016, 195-211.

Biondi, K.: *Junto e misturado, uma etnografia do PCC*, Sao Paulo: Terceiro Nome, 2010.

Biondi, K.: “Movement between and beyond walls: Micropolitics of incitements and variations among São Paulo’s Prisoners’ Movement the ‘PCC’ and the Prison System”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 23-25.

Birkbeck, C.: “Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South”, *Punishment & Society*, 13(3), 2011, 307-332.

Bosio, G.: “Nuevas configuraciones del Estado. La religión en la gestión post-carcelaria”, *XXXI Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología*. Montevideo, Uruguay, 2017.

Bracco Bruce L.: *Decolonising and De-patriarchalising Prison: Governance, Social Life and Gendered Subjectivities in a Women’s Prison in Peru*. Thesis submitted in partial fulfilment for the requirements of a Doctor of Philosophy Degree in Women and Gender Studies, Department of Sociology, University of Warwick, Inglaterra, 2020.

- Brardinelli, R.: “De iglesias y pabellones inventados. Paradigmas carcelarios y ‘conversiones religiosas’”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 2012, 7-26.
- Carrington, K, Hogg, R. y Sozzo, M.: “Southern Criminology”, *British Journal of Criminology*, 56, 2016, 1-20.
- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. y Walters, R.: *Southern Criminology*, London: Routledge, 2019.
- Cerbini, F.: *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*, Barcelona: Edicions Bellaterra., 2012.
- Cerbini, F.: “From the Panopticon to the Anti-Panopticon: The ‘Art of Government’ in the Prison of San Pedro (La Paz, Bolivia)”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 31-34.
- Clemmer, D.: *The Prison Community*, New York: Holt, Rinehart & Winston, 1940.
- Crewe, B.: “The sociology of imprisonment”, en: Jewkes, Y., Crewe, B. y Bennet, J. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Palgrave Macmillan, 2016, 77-100.
- D’Amelio, C.: *La queja encarcelada. Las demandas carcelarias de la Unidad Penitenciaria N°2 de la ciudad de Santa Fe*. Tesina de Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2019.
- Darke, S.: “Inmate Governance in Brazilian Prisons”, *The Howard Journal of Criminal Justice*, 52(3), 2013, 272-284.
- Darke, S.: “Managing without guards in a Brazilian police lockup”, *Focaal: Journal of Global and Historical Anthropology*, 68, 2014, 55–67.
- Darke, S.: *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*, Palgrave Macmillan, 2018.
- Darke, S. y Karam, M. L.: “Latin American prisons”, en: Jewkes, Y., Crewe, B. y Bennet, J. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Palgrave Macmillan, 2016, 460-474.
- Darke, S. y Nunes Dias, C.: “From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital’s Hegemony in São Paulo’s prisons”, *Crime, Law and Social Change*, 65(3), 2016, 213-225.

Darke, S y Garces, C.: “Surviving in the New Mass Carceral Zone”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 2-14.

Daroqui, A., Maggio, N., Bouillu, M. R. y Motta, H.: “Dios agradece su obediencia: la tercerización del gobierno intra muros en la cárcel de Olmos”, *XXVII Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología*, Buenos Aires, 2009.

De Beaumont, G. y Tocqueville, A.: *On the Penitentiary System in the United States and its Applications in France*, Filadelfia: Carey, Lea & Blanchard, 1833.

De Marinis, P.: “Gobierno, Gubernamentalidad, Foucault y los Anglofoucaultianos (Un Ensayo sobre la Racionalidad Política del Neoliberalismo)”, en: García Selgas, F. y Ramos Torre, R. (eds.): *Retos Actuales de la Teoría Social: Globalidad, Reflexividad y Riesgo*, Madrid: Centro de investigaciones Sociológicas, 1999, 73-103.

Frigerio, A.: “Estudios recientes sobre el pentecostalismo en el Cono Sur: problemas y perspectivas”, en: Frigerio, A. (comp.): *El pentecostalismo en Argentina*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1994, 10-28.

Foucault, M.: *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI, [1975], 1977.

Foucault, M.: “Prólogo”, en: Castel, R.: *El Orden Psiquiátrico*, Madrid: Las Ediciones de la Piqueta, 1980, 13-26.

Foucault, M.: “¿Qué es la ilustración?”, en: Foucault, M.: *¿Qué es la ilustración?*, Córdoba: Alcion, 1996, 83-111.

Foucault, M.: “La filosofía analítica della política”, en: Foucault, M.: *Archivio Foucault*, Milano: Feltrinelli, 1998, 98-113.

García, B.: *Castigo y gestión: los usos del aislamiento solitario en las prisiones federales argentinas*. Tesis de Maestría en Criminología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2019.

Galvani, I. H.: “Ubicando a un preso en un pabellón. Relaciones de poder entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires”, *Memoria Académica, VI Jornadas de Sociología*, 2010.

Ghiberto, L. y Sozzo, M.: “El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres”, *Delito y Sociedad*, 2016, 41, 109-157.

Hathazy, P.: “Remaking the prisons of the market democracies: new experts, old guards and politics in the carceral fields of Argentina and Chile”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 2016, 163-193.

Hathazy, P. y Muller, M. M.: “The rebirth of prison in Latin America: determinantes, regimes and social effects”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 2016, 113-135.

Krmpotic, C. S. y Vallejos, A. V.: “Gobernanza pentecostal en una unidad carcelaria de Buenos Aires (Argentina)”, *Mitológicas*, 33, 2018, 51-70.

Macaulay, F.: “Modes of prison administration, control and governmentality in Latin America: adoption, adaptation and hybridity”, *Conflict, Security & Development*, 13(4), 2013, 361-392.

Macaulay, F.: “The Policy Challenges of Informal Prisoner Governance”, *Prision Service Journal*, 229, 2017, 51-56.

Manchado, M.: “La insumisión de las sumisiones: el discurso religioso en presos que pasan por situaciones de egreso carcelario”, *Revista Colombiana de Antropología*, 50(1), 2014, 83-99.

Manchado, M.: “Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina”, *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 2015, 275-300.

Manchado, M.: “Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en las cárceles de mediana y máxima seguridad de la Provincia de Santa Fe (Argentina)”, *Revista de Antropología Social*, 25(1), 2016a, 35-60.

Manchado, M.: “‘Morir al orgullo’. Conformidad, insumisiones y gubernamentalidad en el dispositivo religioso evangélico pentecostal en prisión. El caso de la provincia de Santa Fe”, *Revista Electrónica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas*, 2(2), 2016b, 60-88.

Manchado, M.: “Caretas y pecadores. Ajustes secundarios, gubernamentalidad y pentecostalismo en las cárceles santafesinas (Argentina)”, *Sociedad y Religión*, 48(27), 2017a, 191-213.

Manchado, M.: “Las Prosperidades Restauradoras: el Papel de las Narrativas Pentecostales en las Estrategias de Gobierno del Sistema Carcelario Argentino”, *DADOS Revista de Ciências Sociais*, 60(1), 2017b, 173- 208.

Manchado, M.: “De adaptaciones y resistencias. Los ajustes secundarios polivalentes en las dinámicas de los pabellones-iglesias del sistema carcelario santafesino”, *XIV Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-cultural. “Antropología(s) en el contexto sociopolítico actual. Debates y desafíos en clave latinoamericana”*. Rosario, Argentina, 2017c.

Manchado, M.: “Hacen un buen trabajo dentro del servicio. Las ocupaciones estratégicas del dispositivo religioso pentecostal en las prisiones argentinas”, *Temas y debates*, 35(22), 2018, 95-112.

Manchado, M.: “No nos gusta que vengan a manejarnos ellos el pabellón. Religiosidad, autonomías y desconfianza en la gestión del orden carcelario en Argentina”, *Etnografías, revista del Centro de Estudios en Antropología*, 5(8), 2019, 13-34.

Melossi, D. y Pavarini, M.: *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México: Siglo XXI, [1977] 1981.

Míguez, D. P.: “La conversión religiosa como estrategia de supervivencia. Los pentecostales y el descenso social durante la ‘década perdida’”, *Intersecciones en Antropología*, 2, 2001, 73-88.

Míguez, D. P.: “El Protestantismo Popular en Argentina. Las lógicas de expansión del pentecostalismo durante el siglo XX”, *Anuario IEHS*, 17, 2002, 163-201.

Míguez, D. P.: “Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica”, en: Isla, A. (comp.): *En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur*, Buenos Aires: Paidós, 2007, 23-46.

Míguez, D. P.: *Delito y Cultura. Los Códigos de la Ilegalidad en la Juventud Marginal Urbana*, Buenos Aires: Biblos, 2008.

Míguez, D. P.: “Los universos morales en el mundo del delito. Las lógicas de reconversión en contextos de institucionalización”, *Revista de Ciencias Sociales*, 4(22), 2012, 45-63.

Míguez, D. P.: “Prólogo: Pentecostales y cárceles: reflexiones y sugerencias”, en: Algranti, J. y. Brardinelli, R.: *La reinvencción religiosa del encierro*, Buenos Aires: CCC, 2013, 9-23.

Montero, M.: “Diversos modos de configuraciones del orden social en una cárcel bonaerense”, *Seminario Internacional “Gobierno, conflictos y resistencias en las prisiones de América Latina”*, Universidade Federal de Pernambuco y Grupo de Trabajo “Sistema penal y cambio social” del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recife (Brasil), 2018.

Navarro, L.: *Religión y cárcel. Estrategias de construcción del orden en pabellones evangélicos de la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe*. Tesina de Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2020.

Neuman, E. e Irurzun, V.: *La Sociedad Carcelaria*, Buenos Aires: Depalma, 1968.

Nogueira, G.: *El orden indecible configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense*. Tesis de Doctorado en Sociología, Universidad Nacional de San Martín. San Martín, Argentina, 2017.

Nunes Dias, C.: “Estado e PCC em meio às tramas do poder arbitrário nas prisões”, *Tempo Social*, 23, 2011, 213-233.

Nunes Dias, C.: *PCC: Hegemonia nas Prisões e Monopólio da Violência*, São Paulo: Saraiva, 2013.

Nunes Dias, C.: “Disciplina, controle social e punicao. O entrecruzamiento das redes de poder no espaço prisional”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 29(85), 2014, 113-127.

Nunes Dias, C. y Salla, F.: “Organized crime in Brazilian prisons: The example of the PCC”, *International Journal of Criminology and Sociology*, 2, 2013, 397-408.

Nunes Dias, C. y Salla, F.: “Formal and informal controls and punishment: The production of order in the prisons of São Paulo”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 19-22.

Paes, B. y Dias, C.: “PCC, sistema prisional e gestão do novo mundo do crime no Brasil”, *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 11(2), 2017, 10-29.

Page, J, Goodman, P. y Phelps, M.: *Breaking the Pendulum. The Long Struggle over Criminal Justice*, New York: Oxford University Press, 2017.

Rosas, J.: “Prácticas espirituales y formas de sociabilidad en contextos de encierro. Las ceremonias religiosas en el pabellón evangélico de Unidad Penitenciaria N° 48 de José León Suárez”, *3° Jornadas de debate y actualización en temas de antropología jurídica*. Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina, 2014.

Rosas, J.: “‘Aleluya, aleluya cada cual en la suya’. Las ceremonias religiosas en un pabellón evangélico de la Unidad Penitenciaria n° 48 de José León Suárez”, *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales UBA*, 88, 2015, 88-95.

Rose, N.: *The Powers of Freedom*, Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

Salla, F. y Adorno, S.: “Organized criminality in prisons and attacks of the PCC”, *Revista Estudos Avançados*, 61(3), 2007, 7-29

Semán, P.: “Cosmológica, Holística y Relacional: una corriente de la religiosidad popular contemporánea”, *Ciências Sociais e Religião*, 3(3), 2001, 45-74.

Semán, P.: “De a poco mucho: las pequeñas iglesias Pentecostales y el crecimiento pentecostal. Conclusiones de un estudio de caso”, *Revista Cultura y Religión*, 4, 2010, 16–33.

Simon, J.: (2013) “Punishment and the political technologies of the body”, en: Simon, J. y Sparks, R. (eds.): *The Sage Handbook of Punishment and Society*, London: Sage, 2013, 60-89.

Sozzo, M.: (2006) “‘Traduttore Traditore’. Importación Cultural, Traducción e Historia del Presente de la Criminología en América Latina”, en: Sozzo, M. (ed.): *Reconstruyendo las Criminologías Críticas*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2006, 353-431.

Sozzo, M.: (2007). “¿Metamorfosis de la prisión?, proyecto normalizador, populismo punitivo y ‘prisión-depósito’ en Argentina”, *URVIO Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, 1, 2007, 88-116.

Sozzo, M.: Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en Argentina. *Revista Sistema Penal y Violencia*, 1(1), 2009, 33-65.

Sozzo, M.: *Locura y Crimen. Nacimiento de la Intersección entre Dispositivo Penal y Dispositivo Psiquiátrico*, Buenos Aires: Didot, 2015.

Sozzo, M.: “Presentación. Una obra ineludible para entender el mundo de la prisión”, en: Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

Sozzo, M.: “¿Más allá de la cultura del control? Interrogantes, aportes y perspectivas”, en: Sozzo, M. (ed.): *¿Más allá de la cultura del control? Debates sobre delito, pena y orden social con David Garland*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2018a, 405-444.

Sozzo, M.: “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”, en: Brandariz, J. A., Melossi, D. y Sozzo, M. (eds.): *The political economy of punishment. Visions, debates and challenges*, Londres: Routledge, 2018b, 37-64.

Sykes, G. M.: “The Corruption of Authority and Rehabilitation”, *Social Forces*, 34, 1956a, 257–262.

Sykes, G. M.: “Men, Merchants, and Toughs: A Study of Reactions to Imprisonment”, *Social Problems*, 4(2), 1956b, 130–138.

Sykes, G. M.: *Crime and Society*, New York: Random House, 1956c.

Sykes, G. M.: “The Structural-Functional Perspective on Imprisonment”, en: Blomberg, T. G y Cohen, S. (eds.): *Punishment and Social Control*, New York: Walter de Gruyter Inc., 2003, 357-366.

Sykes, G. M.: *The Society of Captives. A Study of a Maximum Security Prison*, Princeton: Princeton University Press, [1958] 1999.

Sykes, G. M. y Messinger, S. L.: “The inmate social system”, en: AA. VV.: *Theoretical Studies in Social Organization of the Prison*, New York: Social Science Research Council, 1960, 5-19.

Tolosa, P.: *¿Hermanitos o refugiados?: procesos de conversión religiosa dentro y fuera del contexto carcelario*. Tesina de Licenciatura de Sociología. Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina, 2016a.

Tolosa, P.: “La fe dentro del dispositivo religioso de los pabellones evangélicos pentecostales en las cárceles argentinas”, *Journal of the Sociology and Theory of Religion*, 5(1), 2016b, 102-117.

Vallejos, A.: “Unidad 25: la cárcel-iglesia. Arquetipo del pentecostalismo carcelario”, *Sociedad y Religión*, 48(27), 2017, 287-299.

Weegels, J.: “Prisoner Self-Governance and Survival in a Nicaraguan City Police Jail”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 15-18.

Weegels, J.: “Prison Riots in Nicaragua: Negotiating Co-Governance Amid Creative Violence and Public Secrecy”, *International Criminal Justice Review*, 30(1), 2019, 61-82.

Wynarczyk, H.: *Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*, San Martín: UNSAM, 2009.